

**CONSORCI DE GESTIÓ DEL CENTRE D'ARTESANIA
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
COMPTES ANUALS
EXERCICI 2016**

***CONSORCIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTESANÍA
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2016***

El contenido de las cuentas anuales del Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía, del ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, es el siguiente:

- 1) Balance.
- 2) Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3) Estado de liquidación del presupuesto.
 - I. Liquidación del presupuesto de gastos.
 - II. Liquidación del presupuesto de ingresos.
 - III. Resultado presupuestario.
 - IV. Liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados
- 4) Memoria.

1. BALANCE

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTESANÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA			
BALANCE			
ACTIVO	EJERCICIO 2016	PASIVO	EJERCICIO 2016
A) INMOVILIZADO	309.900,30	A) FONDOS PROPIOS	60.554,87
II. Inmovilizaciones inmateriales	42.631,67	II. Reservas	0,00
2. Propiedad industrial	161.667,25	III. Resultados de ejercicios anteriores	60.401,59
3. Aplicaciones informáticas	76.562,81	IV. Resultado del ejercicio	153,28
6. Amortizaciones	-195.598,39		
III. Inmovilizaciones materiales	267.268,63	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	308.915,86
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	808.313,89		
3. Utillaje y mobiliario	416.314,79	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	436.056,63
4. Otro inmovilizado	127.230,79		
6. Amortizaciones	-1.084.590,84	III. Acreedores	436.056,63
C) ACTIVO CIRCULANTE	495.627,07	1. Acreedores presupuestarios	20.865,92
II. Deudores	382.771,52	2. Acreedores no presupuestarios	0,00
1. Deudores presupuestarios	381.263,31	4. Administraciones Públicas	410.720,87
2. Deudores no presupuestarios	0,00	5. Otros acreedores	4.469,84
4. Administraciones Públicas	1.440,21		
5. Otros deudores	68,00		
III. Inversiones financieras temporales	390,00		
3.- Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	390,00		
IV. Tesorería	112.581,11		
V. Ajustes por periodificación	-115,56		
TOTAL ACTIVO:	805.527,37	TOTAL PASIVO:	805.527,37

2. CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIAL

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTESANÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA			
CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO PATRIMONIAL			
DEBE		EJERCICIO 2016	
A) GASTOS			
2. APROVISIONAMIENTOS		12.366,30	
a) Consumo de mercaderías		12.188,10	
b) Otros gastos externos		178,20	
3. OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA		558.981,80	
a) Gastos de personal		265.599,44	
a.1) Sueldos, salarios y asimilados		210.500,96	
a.2) Cargas sociales		55.098,48	
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		122.028,03	
e) Otros gastos de gestión		170.954,87	
e.1) Servicios exteriores		170.775,73	
e.2) Tributos		179,15	
f) Gastos financieros y asimilables		399,46	
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		37.534,40	
b) Subvenciones corrientes		37.534,40	
AHORRO:		153,28	
TOTAL DEBE:		609.035,79	
HABER		EJERCICIO 2016	
B) INGRESOS			
1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIO		7.459,44	
a) Ventas		7.459,44	
2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		5.111,24	
d) Otros ingresos de gestión		5.111,24	
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		596.465,11	
a) Transferencias corrientes		474.437,08	
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		122.028,03	
DESAHORRO:		0,00	
TOTAL HABER:		609.035,79	

3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2016****I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.**

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL FUNCIÓN
7 76 761.10	Regulación económica de sectores productivos Comercio Administración general de comercio	265.599,44	183.270,08	399,46	37.534,40	0,00	27.327,72	0,00	0,00	0,00	514.131,10
	TOTALES	265.599,44	183.270,08	399,46	37.534,40	0,00	27.327,72	0,00	0,00	0,00	514.131,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2016**I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO A 31.12
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
7 76 761.10	Regulación económica de sectores productivos Comercio Administración general de comercio	633.000,00	-56.749,32	576.250,68	514.131,10	514.131,10	62.119,58	488.609,79	25.521,31
	TOTALES	633.000,00	-56.749,32	576.250,68	514.131,10	514.131,10	62.119,58	488.609,79	25.521,31

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2016

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO A 31.12
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1	Gastos de personal	280.000,00	0,00	280.000,00	265.599,44	265.599,44	14.400,56	260.944,05	4.655,39
13001	Retribuciones básicas	218.000,00	0,00	218.000,00	210.500,96	210.500,96	7.499,04	210.500,96	0,00
16001	Seguridad social	62.000,00	0,00	62.000,00	55.098,48	55.098,48	6.901,52	50.443,09	4.655,39
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	223.000,00	-10.082,67	212.917,33	183.270,08	183.270,08	29.647,25	171.753,91	11.516,17
21202	Mant. Edif. Administrativos	5.000,00	0,00	5.000,00	1.770,33	1.770,33	3.229,67	1.548,30	222,03
21301	Mant. Maquinaria	3.000,00	0,00	3.000,00	1.674,64	1.674,64	1.325,36	897,82	776,82
21302	Mant. Instalaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	1.532,69	1.532,69	1.467,31	1.532,69	
21401	Mant. Elementos de transporte	1.000,00	0,00	1.000,00	186,74	186,74	813,26	186,74	
21901	Mant. Otro inmovilizado material	3.000,00	0,00	3.000,00	2.932,51	2.932,51	67,49	1.696,02	1.236,49
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000,00	0,00	4.000,00	803,25	803,25	3.196,75	803,25	
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	24,75	24,75	975,25	24,75	
22002	Material informatico no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	
22100	Energia eléctrica	21.000,00	-6.000,00	15.000,00	14.543,51	14.543,51	456,49	13.381,67	1.161,84
22101	Agua	2.000,00	0,00	2.000,00	1.186,70	1.186,70	813,30	1.186,70	
22200	Telecomunicaciones	12.000,00	-1.000,00	11.000,00	7.960,82	7.960,82	3.039,18	7.960,82	
22201	Comunicaciones postales	2.000,00	0,00	2.000,00	578,48	578,48	1.421,52	578,48	
22299	Mensajería	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	
22399	Transportes	10.000,00	-8.800,00	1.200,00	1.060,10	1.060,10	139,90	1.060,10	
22402	Seguro de edificios y otras construcciones	5.000,00	0,00	5.000,00	3.838,06	3.838,06	1.161,94	3.838,06	
22404	Seguro de elementos de transportes	500,00	0,00	500,00	489,73	489,73	10,27	489,73	
22420	Seguro de exposiciones	5.500,00	0,00	5.500,00	2.123,00	2.123,00	3.377,00	1.804,55	318,45
22501	Tributos estatales	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	
22502	Tributos autonómicos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	
22503	Tributos locales	1.000,00	0,00	1.000,00	128,05	128,05	871,95	128,05	
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	-900,00	100,00	60,20	60,20	39,80	60,20	
22605	Material diverso	1.500,00	-300,00	1.200,00	1.174,54	1.174,54	25,46	1.174,54	
22698	Servicios bancarios y similares	500,00	0,00	500,00	178,20	178,20	321,80	178,20	
22699	Otros gastos diversos	1.500,00	-82,67	1.417,33	883,02	883,02	534,31	883,02	
22700	Limpieza y aseo	11.000,00	0,00	11.000,00	10.527,00	10.527,00	473,00	9.377,50	1.149,50
22701	Seguridad	500,00	0,00	500,00	280,53	280,53	219,47	0,00	280,53
22705	Custodia, deposito y almacenaje	5.500,00	0,00	5.500,00	5.413,53	5.413,53	86,47	5.413,53	
22711	Act. Prom. y fomento artesanía. Informática	3.000,00	0,00	3.000,00	2.783,00	2.783,00	217,00	2.783,00	
22717	Act. Prom. y fomento artesanía. Formacion	14.000,00	2.500,00	16.500,00	16.204,52	16.204,52	295,48	14.884,11	1.320,41
22719	Act. Prom. y fomento artesanía. Publicidad	25.000,00	-5.000,00	20.000,00	19.931,54	19.931,54	68,46	18.769,94	1.161,60
22720	Act. Prom. y fomento artesanía. Exposiciones	15.000,00	9.000,00	24.000,00	23.996,32	23.996,32	3,68	23.996,32	
22725	Act. Prom. y fomento artesanía. Setmana artesana	20.000,00	0,00	20.000,00	19.548,24	19.548,24	451,76	18.035,74	1.512,50
22726	Act. Prom. y fomento artesanía. Tienda sibaritashop	7.000,00	5.500,00	12.500,00	12.188,10	12.188,10	311,90	9.812,10	2.376,00
22727	Act. Prom. y fomento artesanía. Implantación marca ACV	5.000,00	-5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
22728	Act. Prom. y fomento artesanía. Premios artesanía CV	14.000,00	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	14.000,00	
22729	Act. Prom. y fomento artesanía. Otras actuaciones	7.000,00	-200,00	6.800,00	6.721,92	6.721,92	78,08	6.721,92	
22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	8.500,00	200,00	8.700,00	8.546,06	8.546,06	153,94	8.546,06	

Cuentas Anuales del Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana

Ejercicio 2016

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO A 31.12
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3	Gastos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00	399,46	399,46	4.600,54	399,46	0,00
31001	Intereses	5.000,00	0,00	5.000,00	399,46	399,46	4.600,54	399,46	
4	Transferencias y subvenciones corrientes	45.000,00	0,00	45.000,00	37.534,40	37.534,40	7.465,60	30.206,56	7.327,84
48101	Subv. Corrientes. Convenio Asoc. Castellón	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	14.644,11	355,89
48102	Subv. Corrientes. Convenio Fed. Valencia	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	8.028,05	6.971,95
48103	Subv. Corrientes. Convenio Asoc. Alicante	15.000,00	0,00	15.000,00	7.534,40	7.534,40	7.465,60	7.534,40	
6	Inversiones reales	80.000,00	-46.666,65	33.333,35	27.327,72	27.327,72	6.005,63	25.305,81	2.021,91
62301	Maquinaria	4.000,00	-4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
62302	Instalaciones	5.000,00	-3.000,00	2.000,00	894,31	894,31	1.105,69	894,31	
62304	Útiles y herramientas	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
62501	Mobiliario expositivo	20.000,00	-1.000,00	19.000,00	18.181,18	18.181,18	818,82	18.181,18	
62502	Equipos de oficina	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
62503	Enseres	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
62510	Piezas y colecciones expositivas	6.000,00	0,00	6.000,00	5.325,07	5.325,07	674,93	5.239,16	85,91
62599	Otro mobiliario	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
62601	Equipos para procesos de información	5.000,00	-4.000,00	1.000,00	223,45	223,45	776,55	223,45	
63301	Reposición Maquinaria	4.000,00	-4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
63302	Reposición Instalaciones	5.000,00	-4.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	
63304	Reposición Útiles y herramientas	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
63801	Otro inmovilizado material	5.000,00	-3.666,65	1.333,35	0,00	0,00	1.333,35	0,00	
64201	Propiedad industrial	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
64501	Aplicaciones informáticas	10.000,00	-7.000,00	3.000,00	2.703,71	2.703,71	296,29	767,71	1.936,00
	TOTALES	633.000,00	-56.749,32	576.250,68	514.131,10	514.131,10	62.119,58	488.609,79	25.521,31

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2016**II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.**

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL FUNCIÓN
7 76 761.10	Regulación económica de sectores productivos Comercio Administración general de comercio	0,00	0,00	0,00	530.346,65	12.570,68	0,00	33.333,35	0,00	0,00	576.250,68
	TOTALES	0,00	0,00	0,00	530.346,65	12.570,68	0,00	33.333,35	0,00	0,00	576.250,68

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2016**II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES COBRO A 31.12
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS				
7 76 761.10	Regulación económica de sectores productivos Comercio Administración general de comercio	633.000,00	-56.749,32	576.250,68	576.250,68	194.987,37	0,00	381.263,31
	TOTALES	633.000,00	-56.749,32	576.250,68	576.250,68	194.987,37	0,00	381.263,31

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2016**II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES COBRO A 31.12
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS				
4	Transferencias corrientes	545.000,00	-14.653,35	530.346,65	530.346,65	155.750,01	0,00	374.596,64
43000	De la Conselleria a que está adscrito	545.000,00	-14.653,35	530.346,65	530.346,65	155.750,01	0,00	374.596,64
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00	4.570,68	12.570,68	12.570,68	12.570,68	0,00	0,00
57000	Resultados de operaciones comerciales	6.000,00	1.459,44	7.459,44	7.459,44	7.459,44	0,00	0,00
59900	Otros ingresos	2.000,00	3.111,24	5.111,24	5.111,24	5.111,24	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	80.000,00	-46.666,65	33.333,35	33.333,35	26.666,68	0,00	6.666,67
73000	De la Conselleria a que está adscrito	80.000,00	-46.666,65	33.333,35	33.333,35	26.666,68	0,00	6.666,67
	TOTALES	633.000,00	-56.749,32	576.250,68	576.250,68	194.987,37	0,00	381.263,31

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2016**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. Operaciones no financieras	568.791,24	501.943,00	66.848,24
2. Operaciones con activos financieros	-	-	-
3. Operaciones comerciales	7.459,44	12.188,10	-4.728,66
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	576.250,68	514.131,10	62.119,58
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			62.119,58
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			-
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			-
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			-
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			62.119,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2016**IV. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS. GASTOS**

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1.1	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	TOTAL DE OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO A 31.12
7 76 761.10	Regulación económica de sectores productivos Comercio Administración general de comercio	74.846,45	-	74.846,45	74.846,45	-
	TOTALES	74.846,45	-	74.846,45	74.846,45	-

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2016**IV. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS. INGRESOS**

CÓDIGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	DER. RECON. PENDIENTES COBRO A 1.1	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	TOTAL DERECHOS	COBROS	DER. RECON. PENDIENTES COBRO A 31.12
7 76 761.10	Regulación económica de sectores productivos Comercio Administración general de comercio	234.339,55	-	234.339,55	234.339,55	-
	TOTALES	234.339,55	-	234.339,55	234.339,55	-

4. MEMORIA

1.- Organización

1.1. Actividad

EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTESANÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante el Consorcio), está integrado por la Generalitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesiones celebradas el 12 de marzo y 9 de abril de 1987, y el Consell de la Generalitat Valenciana, en su reunión del día 13 de abril de 1987, acordaron la creación del Consorcio y la aprobación de sus Estatutos, que fueron publicados en el DOGV núm. 594 de 26 de mayo de 1987.

Tras las modificaciones de 2004 y 2011, en 2016 se ha publicado, previa aprobación por los entes consorciados, la adaptación estatutaria requerida por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, determinándose en aplicación de la misma su actual adscripción a la Generalitat Valenciana, recogida en el artículo 3. Tercero de los actuales Estatutos (DOCV núm. 7815, de 27 de junio de 2016).

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, se rige en el ejercicio de sus actuaciones por las normas civiles, mercantiles y laborales, gozando de autonomía financiera y funcional.

El Consorcio tiene como finalidad principal, según sus Estatutos, la gestión y administración del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana, así como la difusión y potenciación de la artesanía mediante la adopción de políticas promocionales, informativas, formativas, de análisis, de asistencia y de coordinación, y, en general, cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriormente citadas que así se acuerde por la Junta Rectora.

Sin perjuicio de su autonomía funcional y financiera, actúa bajo la tutela de la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a quienes corresponde la suprema función rectora, así como la fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones estatutarias.

1.2. Estructura Organizativa

El gobierno y la administración del Consorcio corresponderá a los órganos siguientes:

- a) La Junta de Rectora, compuesta por los siguientes miembros:
 - a. El conseller competente en materia de artesanía de la Generalitat como presidente del Consorcio y de su Junta Rectora.
 - b. El alcalde del Ayuntamiento de Valencia como vicepresidente primero del Consorcio y de su Junta Rectora.

- c. El director general competente en materia de artesanía, como vicepresidente segundo del Consorcio y de su Junta Rectora.
- d. Dos representantes de la conselleria competente en materia de artesanía, designados por el presidente del Consorcio.
- e. Tres representantes del Ayuntamiento de Valencia, designados por el vicepresidente primero del Consorcio.
- f. Un representante de cada una de las diputaciones provinciales de Castellón, Valencia y Alicante, designados por sus respectivos presidentes.

Forma así mismo parte de la Junta Rectora, con voz pero sin voto, el director/a-gerente del consorcio, que actúa a su vez como secretario de la misma.

- b) El director/a-gerente.

2.- Marco normativo

2.1. Marco de información financiera

La Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat (PGCPG), que se configura como un plan-marco aplicable a los diferentes entes que integran el sector público de la Comunitat Valenciana

2.2. Principios contables aplicados

La aplicación de los principios contables públicos, según establece el PGCPG, debe conducir a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad.

En la elaboración de las presentes cuentas anuales han sido aplicados los principios contables incluidos en la primera parte de dicho PGCPG, es decir los siguientes:

- Principio de entidad contable.
- Principio de gestión continuada.
- Principio de uniformidad.
- Principio de importancia relativa.
- Principio de registro.
- Principio de prudencia.
- Principio de devengo.
- Principio de imputación de la transacción.
- Principio del precio de adquisición.
- Principio de correlación de ingresos y gastos.
- Principio de no compensación.
- Principio de desafectación.

2.3. Normas de valoración.

Se han aplicado las normas de valoración detalladas en la quinta parte del PGCPG.

2.4. Adaptación a la nueva normativa contable.

Hasta el ejercicio 2015, el marco normativo de información financiera que resultaba de aplicación al Consorcio era el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

La disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992 establece que los consorcios estarán sujetos al régimen presupuestario, contable y de control de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Por ello, una vez adaptados los estatutos conforme a lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, su consecuente adscripción a la Generalitat Valenciana, y dado que dicha adaptación modifica el régimen contable aplicable hasta el momento por el consorcio, estas cuentas anuales del ejercicio 2016 se formulan de acuerdo a la Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana. Así, al tratarse del primer ejercicio en que se aplica este régimen contable, las mencionadas cuentas no muestran comparativo con el ejercicio precedente.

Asimismo, y con el objetivo de mostrar una imagen fiel de los resultados de la entidad, y para dotar de uniformidad respecto al criterio empleado en el anterior modelo contable, se han aplicado los criterios contables recogido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en cuanto a la correlación de ingresos y gastos e imputación temporal de las transferencias y subvenciones de capital destinadas a financiar activos materiales e intangibles, manteniendo el saldo no imputado de las mismas en el pasivo del balance, en el epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

3.- Estado Operativo

GASTOS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE
7. Regulación económica de sectores productivos	514.131,10	4. Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimoniales 7. Transferencias de capital	530.346,65 12.570,68 33.333,35
TOTAL	514.131,10	TOTAL	576.250,68

4.- Información de carácter financiero

4.1. Variación del capital circulante

CONCEPTOS	2016	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES
2.- Deudores	147.780,17	
3.- Acreedores		13.116,20
5.- Tesorería		133.427,62
8.- Ajustes por periodificación		1.083,07
TOTAL	147.780,17	147.626,89
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	153,28	

4.2. Cuadro de financiación

Describe los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo, y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante. A continuación mostramos dicho estado:

FONDOS APLICADOS	IMPORTE	FONDOS OBTENIDOS	IMPORTE
1. Recursos aplicados en operaciones de gestión	486.854,47	1. Recursos procedentes de operaciones de gestión	514.335,48
b) Aprovisionamientos	12.366,30	a) Prestación de servicios	7.459,44
c) Servicios Exteriores	170.775,73	f) Transferencias y subvenciones	501.764,80
d) Tributos	179,15	h) Otros ingresos de gestión corriente y excepcionales	5.111,24
e) Gastos de Personal	265.599,44		
g) Transferencias y subvenciones	37.534,40		
h) Gastos financieros	399,46		
4. Adquisiciones y otras altas de inmovilizado	27.327,72		
a) Inmateriales	2.703,71		
b) Materiales	24.624,01		
TOTAL APLICACIONES	514.182,19	TOTAL ORÍGENES	514.335,48
EXCESO DE ORÍGENES S/APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)	153,28	EXCESO DE APLICACIONES S/ORÍGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)	

4.3. Remanente de tesorería

La información de las variables que determinan el remanente de tesorería se expresa en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	IMPORTE	
1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		382.771,52
- del Presupuesto corriente	381.263,31	
- de Presupuestos cerrados	0,00	
- de operaciones no presupuestarias	1.508,21	
- de operaciones comerciales	0,00	
2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		436.056,63
- del Presupuesto corriente	23.145,31	
- de Presupuestos cerrados	0,00	
- de operaciones no presupuestarias	410.535,32	
- de operaciones comerciales	2.376,00	
3. FONDOS LIQUIDOS		112.581,11
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		0,00
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO		59.296,00
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		59.296,00

Los fondos líquidos incluyen los saldos disponibles en cuentas corrientes y caja operativa del Consorcio. No existen proyectos de inversión con financiación afectada.

4.4. Tesorería

El Estado de la Tesorería al cierre del ejercicio es el siguiente:

CONCEPTOS		IMPORTE	
1. COBROS		430.828,62	
- del Presupuesto corriente	182.416,69		
- de Presupuestos cerrados	234.339,55		
- de operaciones no presupuestarias	1.501,70		
- de operaciones comerciales	12.570,68		
2. PAGOS		564.256,24	
- del Presupuesto corriente	478.797,69		
- de Presupuestos cerrados	74.846,45		
- de operaciones no presupuestarias	800,00		
- de operaciones comerciales	9.812,10		
I. FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO		-133.427,62	-133.427,62
3. SALDO INICIAL DE TESORERÍA			246.008,73
II. SALDO FINAL DE TESORERÍA			112.581,11

El Estado del flujo neto de tesorería del ejercicio es el siguiente:

PAGOS	IMPORTE	COBROS	IMPORTE
1. Operaciones de gestión	463.303,98	1. Recursos procedentes de operaciones de gestión	194.987,37
a) Compras netas	9.812,10	a) Ventas netas	7.459,44
b) Servicios Exteriores	161.813,76	f) Transferencias y subvenciones	182.416,69
c) Tributos	128,05	h) Otros ingresos de gestión	5.111,24
d) Gastos de Personal	260.944,05		
f) Transferencias y subvenciones	30.206,56		
g) Gastos financieros	399,46		
3. Adquisiciones de inmovilizado	25.305,81		
b) Inmateriales	767,71		
c) Materiales	24.538,10		
7. Presupuestos cerrados	74.846,45	6. Presupuestos cerrados	234.339,55
a) Operaciones de gestión	48.748,72	a) Operaciones de gestión	234.339,55
b) Adquisiciones de inmovilizado	26.097,73		
8. Cuentas no presupuestarias	800,00	7. Cuentas no presupuestarias	1.501,70
TOTAL PAGOS	564.256,24	TOTAL INGRESOS	430.828,62
SUPERAVIT DE TESORERIA	-133.427,62	DEFICIT DE TESORERIA	-133.427,62

4.5. Conciliación del resultado económico patrimonial y el saldo presupuestario

En el cuadro siguiente se muestra la conciliación entre el resultado de la liquidación del ejercicio presupuestario y el de la cuenta del resultado económico-patrimonial:

CONCEPTOS	IMPORTE
1. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	153,28
2. SALDO PRESUPUESTARIO	62.119,58
3. DIFERENCIA DE RESULTADOS (1-2)	-61.966,30
FACTORES DE DIFERENCIA EN LOS RESULTADOS	
A) Ingresos presupuestarios no económicos	61.915,20
Decreto 204/1990 transferencia corriente 2016	55.909,57
Decreto 204/1990 transferencia capital 2016	6.005,63
B) Gastos económicos no presupuestarios	122.079,13
Dotación a la amortización	122.028,03
IS 2016	51,10
C) Gastos presupuestarios no económicos	0,00
D) Ingresos económicos no presupuestarios	122.028,03
Imputación de subvenciones para el inmovilizado financiero	122.028,03
4.- DIFERENCIAS EN LOS FACTORES (A + B) – (C+D)	61.966,30
CONCILIACIÓN: Diferencia en resultados + diferencia en los factores (3+4)	0,00

5.- Información sobre la ejecución del gasto público**5.1 Situación del saldo de créditos**

Los saldos de créditos, iniciales, modificados y definitivos en el presente ejercicio quedan reflejados en la liquidación del presupuesto de gastos.

5.1.1 Modificaciones de crédito

Durante el ejercicio se han producido las siguientes modificaciones de créditos presupuestarios:

- 1) Minoración del capítulo 2 de gastos por importe de 14.653€, debido al Acuerdo del Consell de 13 de mayo de 2016, por el que se adoptan medidas de contención del gasto público en orden a asegurar el cumplimiento de los compromisos adoptados por la Generalitat en materia de

estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que suponía la anulación en dicha cuantía sobre el importe inicialmente aprobado en la línea de transferencia nominativa para gastos corrientes a favor del Consorcio en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2016, recogida en el capítulo 4 de ingresos del Consorcio.

- 2) Minoración del capítulo 6 de gastos por importe de 46.667€, debido al mencionado Acuerdo del Consell de 13 de mayo de 2016, y que suponía la anulación en dicha cuantía sobre el importe inicialmente aprobado en la línea de transferencia nominativa para gastos de capital a favor del Consorcio en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2016, recogida en el capítulo 7 de ingresos del Consorcio.
- 3) Modificación presupuestaria de 4.571 euros en la modalidad de suplemento de crédito del capítulo 2 de gastos, con origen en el capítulo 5 de ingresos, motivada por una obtención de ingresos por operaciones comerciales y otros ingresos superiores a los inicialmente previstos.

El detalle de los ajustes de cada una de las partidas queda recogido en los estados de liquidación del presupuesto.

5.2. Remanentes de crédito

Los remanentes de crédito producidos en el presente ejercicio quedan reflejados en la liquidación del presupuesto de gastos.

5.3. Clasificación funcional del gasto

La clasificación funcional viene recogida en el cuadro *I. Liquidación funcional del gasto. Resumen de la clasificación funcional*. Dicha clasificación funcional se ha realizado atendiendo al propio de la Conselleria de adscripción de este Consorcio.

Los remanentes de crédito son créditos presupuestarios que, al finalizar el ejercicio, no han llegado a la fase de contracción de la obligación.

De acuerdo con el artículo 45.1 de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, los créditos para gastos que, en el último día del ejercicio presupuestario no estén vinculados al cumplimiento de las obligaciones ya reconocidas se considerarán anulados. No obstante, se podrán incorporar los créditos financiados con ingresos afectados a la realización de actuaciones determinadas.

5.4. Ejecución de proyectos de inversión

No existen proyectos de inversión pendientes de ejecución al cierre del ejercicio.

5.5. Contratación administrativa

En el cuadro mostrado a continuación se resumen, para el caso de procedimientos de adjudicación, los importes realizados en el ejercicio:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	IMPORTE
MENOR-CONVOCATORIA	SERVICIOS	4	26.782,00
MENOR	SERVICIOS	5	24.251,60
CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO	SUMINISTROS	1	14.543,51
PETICIONES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	SERVICIOS	4	1.910,70

El detalle de los mismos figura en el portal de transparencia de nuestra página web (<http://www.centroartesianiacv.com/transparencia/cs>), y en el portal del Registro de Contratos de la Generalitat Valenciana.

Al cierre de ejercicio no existen procedimientos de contratación abiertos y pendientes de adjudicación.

5.6. Transferencias y subvenciones concedidas

Durante el ejercicio 2016, el Consorcio ha otorgado las subvenciones nominativas presupuestadas en su capítulo 4 de gastos derivadas de los convenios de colaboración suscritos para la financiación de los gastos de funcionamiento de las Asociaciones Provinciales Artesanas, con el objeto de establecer un marco de colaboración para incentivar el desarrollo de actividades e iniciativas de mejora del posicionamiento de las empresas artesanas.

Dichos convenios figuran expresamente en la propuesta de líneas estratégicas, actuación y presupuestos para el ejercicio 2016, aprobados por la Junta Rectora de 24 de noviembre de 2015. Con una asignación anual máxima de 15.000 euros anuales en cada una de las líneas nominativas, los beneficiarios son:

- Línea S8016000: Asociación Provincial de Artesanos de Castellón (APAC)
- Línea S8017000: Federación de Asociaciones, Gremios y Artesanos de la Provincia de Valencia
- Línea S8018000: Asociación Provincial de Empresarios Artesanos de Alicante (APEA)

El importe justificado y aprobado para cada uno de ellos queda recogido en el estado de liquidación del presupuesto, y en el siguiente cuadro detalle. Significar que se trata del último ejercicio en que se han presupuestado estas líneas nominativas.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS EJERCICIO 2016

CÓDIGO LÍNEA:	S8016000	DENOMINACIÓN:	Apoyo fomento artesanía provincia de Castellón	CAPÍTULO:	4
IMPORTE:	15.000	BENEFICIARIOS PREVISTOS:	Asociación Provincial de Artesanos de Castellón		
REGULACIÓN:	Concesión directa, Art. 168 a)	DESCRIPCION Y FINALIDAD:	Convenio para incentivar y colaborar en el funcionamiento y desarrollo de actividades e iniciativas de mejora del posicionamiento, la comercialización, la formación y la puesta al día de las empresas artesanas de la provincia de Castellón.		
IMPORTE CONSIGNADO			15.000,00	IMPORTE JUSTIFICADO EN EL EJERCICIO	15.000,00
IMPORTE LIQUIDADADO EN EL EJERCICIO			14.644,11	IMPORTE PENDIENTE DE LIQUIDAR	355,89

CÓDIGO LÍNEA:	S8017000	DENOMINACIÓN:	Apoyo fomento artesanía provincia de Valencia	CAPÍTULO:	4
IMPORTE:	15.000	BENEFICIARIOS PREVISTOS:	Federación de Asociaciones, Gremios y Artesanos Prov.Valencia		
REGULACIÓN:	Concesión directa, Art. 168 a)	DESCRIPCION Y FINALIDAD:	Convenio para incentivar y colaborar en el funcionamiento y desarrollo de actividades e iniciativas de mejora del posicionamiento, la comercialización, la formación y la puesta al día de las empresas artesanas de la provincia de Valencia.		
IMPORTE CONSIGNADO			15.000,00	IMPORTE JUSTIFICADO EN EL EJERCICIO	15.000,00
IMPORTE LIQUIDADADO EN EL EJERCICIO			8.028,05	IMPORTE PENDIENTE DE LIQUIDAR	6.971,95

CÓDIGO LÍNEA:	S8017000	DENOMINACIÓN:	Apoyo fomento artesanía provincia de Alicante	CAPÍTULO:	4
IMPORTE:	15.000	BENEFICIARIOS PREVISTOS:	Asociación Provincial de Empresarios Artesanos de Alicante		
REGULACIÓN:	Concesión directa, Art. 168 a)	DESCRIPCION Y FINALIDAD:	Convenio para incentivar y colaborar en el funcionamiento y desarrollo de actividades e iniciativas de mejora del posicionamiento, la comercialización, la formación y la puesta al día de las empresas artesanas de la provincia de Alicante.		
IMPORTE CONSIGNADO			15.000,00	IMPORTE JUSTIFICADO EN EL EJERCICIO	7.534,40
IMPORTE LIQUIDADADO EN EL EJERCICIO			7.534,40	IMPORTE PENDIENTE DE LIQUIDAR	0,00

5.7. Convenios

No se ha firmado ningún nuevo Convenio de colaboración o cooperación que haya dado lugar a una transferencia de fondos.

5.8. Personal

El número medio de la plantilla de personal fijo del Consorcio en el curso del ejercicio, así como la composición y situación de la plantilla a final de 2016, es el siguiente:

Nº MEDIO	2016			2015		
	Categoría	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Gerente	-	0,94	0,94	-	1	1
Técnico superior	1	1	2	1	1	2
Oficial administrativo	-	1	1	-	1	1
Ordenanza	1	-	1	1	-	1
Total	2	2,94	4,94	2	3	5

A 31.12	2016			2015		
	Categoría	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Gerente	-	-	- ⁽¹⁾	-	1	1
Técnico superior	1	1	2	1	1	2
Oficial administrativo	-	1	1	-	1	1
Ordenanza	1	-	1	1	-	1
Total	2	2	4	2	3	5

⁽¹⁾ Pendiente designación por jubilación de la directora-gerente.

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Estatutario	TOTAL
Número	1	4	-	5
Retribuciones (€)	57.762,15	152.738,81	-	210.500,96 (*)

(*) Incluye los importes correspondientes a la mitad pendiente de la paga extraordinaria del ejercicio 2012 abonada en el 2016.

La Junta Rectora, de acuerdo con sus estatutos, no tiene ninguna retribución.

5.9. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

No se han producido operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

5.10. Anticipos de tesorería

Al 31 de diciembre de 2016 no había anticipos de tesorería.

5.11. Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

No existen compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio e imputables a ejercicios sucesivos.

6.- Información sobre la ejecución del ingreso público

6.1. Proceso de gestión

La gestión del presupuesto de ingresos durante el ejercicio se aprecia en la liquidación del presupuesto adjunta.

Los recursos financieros del Consorcio son los consignados en los respectivos presupuestos de los entes consorciados que conforman el Consorcio, así como los procedentes de operaciones comerciales y otros ingresos de gestión propia.

6.2. Aplicación del remanente de tesorería

Durante el ejercicio 2016, no se ha producido ninguna aplicación con cargo al remanente de tesorería.

6.3. Subvenciones y transferencias recibidas

El detalle de transferencias para gastos corrientes y de capital recibidas en el ejercicio se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO LÍNEA LEY PRESUPUESTOS G.V. 2016	FINALIDAD	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMPORTE LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 31.12
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS			
Transferencias corrientes			545.000,00	-14.653,35	530.346,65	530.346,65	155.750,01	374.596,64
Conselleria Ec. Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	C0134000	Dotación para el funcionamiento del Centro de Artesanía y el fomento de la artesanía a través de las actividades del mismo.	545.000,00	-14.653,35	530.346,65	530.346,65	155.750,01	374.596,64
Transferencias de capital			80.000,00	-46.666,65	33.333,35	33.333,35	26.666,68	6.666,67
Conselleria Ec. Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	C2747000	Dotación y actualización de equipos e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del Centro de Artesanía.	80.000,00	-46.666,65	33.333,35	33.333,35	26.666,68	6.666,67
TOTALES			625.000,00	-61.320,00	563.680,00	563.680,00	182.416,69	381.263,31

6.4. Otros aspectos sobre la ejecución del ingreso público

Como se recogía en el punto 5, durante el ejercicio se han llevado las pertinentes modificaciones presupuestarias derivadas de las anulaciones de derechos presupuestarios motivadas por el Acuerdo del Consell de 13 de mayo de 2016, así como las derivadas de una obtención de ingresos patrimoniales superiores a los inicialmente previstos.

A 31 de diciembre, existen derechos de cobro por transferencias para gastos corrientes y de capital debidamente reconocidas por la Generalitat - en fase OK - por importe de 381.263,31 euros.

A continuación se presenta el detalle de los saldos que figuran en las Administraciones Públicas:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DEUDOR	ACREEDOR
Hacienda Pública, deudor por devolución de Impuestos IS	53,24	
Hacienda Pública, deudor por devolución de Impuestos IVA	1.386,97	
Hacienda Pública, acreedor IRPF personal		12.065,73
Hacienda Pública, acreedor IRPF profesionales		4.115,64
Organismos de la Seguridad Social, acreedores		4.655,39
Generalitat Valenciana, acreedor Decreto 204/1990		389.884,11
TOTAL	1.440,21	410.720,87

7.- Gastos con financiación afectada

Los gastos con financiación afectada están ligados a un proyecto de inversión plurianual, y vinculados a una línea de financiación específica. Durante el ejercicio no han existido ingresos presupuestarios vinculados a este tipo de gastos.

8.- Información sobre el inmovilizado no financiero

8.1. Inmovilizado inmaterial

En el ejercicio el movimiento ha sido el siguiente:

CONCEPTO	SALDO			AMORTIZACIÓN ACUMULADA		
	INICIAL	ALTAS/BAJAS	FINAL	INICIAL	ALTAS/BAJAS	FINAL
PROPIEDAD INDUSTRIAL	161.667,25	0,00	161.667,25	111.737,06	15.168,43	126.905,49
APLICACIONES INFORMÁTICAS	73.859,10	2.703,71	76.562,81	60.379,29	8.313,61	68.692,90
Diseño y gest. 2002	2.204,00			2.204,00		
Portal web 2002	14.625,28			14.625,28		
Programas windows	1.947,64			1.947,64		
Aplic. Infor. 2004	9.898,00			9.898,00		
Aplic. Infor. 2005	2.131,41			2.131,41		
Aplic. Infor. 2006	2.416,57			2.416,57		
Aplic. Infor. 2007	1.324,46			1.324,46		
Aplic. Infor. 2008	9.461,30			9.461,30		
Aplic. Infor. 2009	2.286,22			2.286,22		
Aplic. Infor. 2010	4.658,18			4.658,18		
Aplic. Infor. 2011	1.459,18			1.459,18		
Aplic. Infor. 2012	6.975,12			5.869,70	1.105,42	
Aplic. Infor. 2013	1.979,26			1.105,53	3.891,87	
Aplic. Infor. 2014	381,03			160,27	95,26	
Aplic. Infor. 2015	12.111,45			831,55	3.027,87	
Aplic. Infor. 2016		2.703,71			193,19	
TOTAL	235.526,35	2.703,71	238.230,06	172.116,35	23.482,04	195.598,39

Calificación jurídica y situación

Entre los bienes de estos epígrafes, no hay ninguno que estuviera recibido en régimen de cesión temporal o de adscripción. Así mismo, no existe bien alguno afecto a garantía, estando los mismos libres de cargas.

8.2. Inmovilizado material

8.2.1. Inmovilizado material propio

En el ejercicio 2016 el movimiento ha sido el siguiente:

Ejercicio 2016

CONCEPTO	SALDO			AMORTIZACIÓN ACUMULADA		
	INICIAL	ALTAS/BAJAS	FINAL	INICIAL	ALTAS/BAJAS	FINAL
INSTALACIONES TÉCNICAS Y MAQUINARIA	807.419,58	894,31	808.313,89	618.760,17	66.625,71	685.385,88
Otras instalaciones	88.084,03			88.084,03		
Equipo telefonía	6.032,43			6.032,43		
Inst.genr.sub.99	7.327,20			7.327,20		
Inst.oficinas sub.99	20.064,67			20.064,67		
Otras inst. Sub.00	24.783,50			24.783,50		
Equipo telef.sub.01	3.871,68			3.871,68		
Otras inst. Sub.01	8.036,32			8.036,32		
Otras inst. Sub.02	5.162,95			5.162,95		
Equipo telefon. Sub.03	2.143,89			2.143,89		
Otras instal. Sub.03	21.832,09			21.832,09		
Instalaciones sub.04	40.775,91			39.124,07	1.072,92	
Instalaciones sub.05	34.649,36			31.751,65	1.215,06	
Instalaciones sub.06	4.309,00			4.309,00		
Instal. Tecnicas sub.08	7.161,74			6.087,49	859,41	
Instalaciones sub.08	157.646,44			138.106,63	18.917,57	
Instal. Tecnicas sub.09	9.249,03			6.841,07	1.109,88	
Instalaciones sub.09	123.071,49			92.560,93	14.768,58	
Instal. Tecnicas sub.10	890,90			543,45	106,91	
Instalaciones sub.10	80.475,98			50.232,15	9.657,11	
Instal. Tecnicas sub.11	11.628,08			8.692,82	819,90	
Instalaciones sub.11	64.378,02			33.713,28	7.725,36	
Instal. Tecnicas sub.12	1.639,44			818,11	194,30	
Instalaciones sub.12	16.212,51			6.199,60	1.945,51	
Instal. Tecnicas sub.13	13.571,09			3.431,89	1.628,52	
Instalaciones sub.13	22.023,71			5.519,63	2.642,86	
Instal. Tecnicas sub.14	8.889,58			1.674,39	1.066,76	
Instalaciones sub.14	8.799,57			1.304,12	1.055,95	
Instal. Tecnicas sub.15	8.808,41			279,85	1.057,01	
Instalaciones sub.15	5.900,56			231,28	708,06	
Instalaciones sub.16		894,31			74,04	
UTILLAJE Y MOBILIARIO	392.808,54	23.506,25	416.314,79	269.655,43	23.213,63	292.869,06
Utillaje Castellón	24.486,56			24.486,56		
Mobiliario de oficin.	12.505,98			12.505,98		
Mobiliario general	10.998,43			10.998,43		
Mobiliario almacén	4.431,29			4.431,29		
Mobil.oficina sub.99	13.719,83			13.719,83		
Mobiliario sub.00	23.770,72			23.770,72		
Mobiliario sub.01	6.322,29			6.322,29		
Mobiliario sub.02	11.828,56			11.828,56		
Mobil.oficina sub.03	20.040,69			20.040,69		
Mobil.general sub.03	2.575,90			2.575,90		
Mobiliario sub.04	14.280,73			14.280,73		
Mobiliario sub.05	22.244,51			22.244,51		
Mobiliario sub.06	29.460,00			26.775,96	2.684,04	
Mobiliario sub.07	8.199,99			6.628,33	820,00	
Mobiliario sub.08	9.528,16			7.006,48	952,82	
Mobiliario sub.09	5.953,40			3.811,70	595,34	
Mobiliario sub.10	62.626,67			32.503,20	6.262,67	
Mobiliario sub.11	35.350,16			15.412,75	3.535,02	
Utillaje exposiciones.12	731,88			252,70	73,19	
Mobiliario sub.12	3.977,78			1.557,97	397,78	
Mobiliario sub.13	30.852,97			6.563,45	3.085,31	
Mobiliario sub.14	11.218,50			1.328,61	1.121,85	
Mobiliario sub.15	27.703,54			608,79	2.770,36	
Mobiliario sub.16		23.506,25			915,25	

CONCEPTO	SALDO			AMORTIZACIÓN ACUMULADA		
	INICIAL	ALTAS/BAJAS	FINAL	INICIAL	ALTAS/BAJAS	FINAL
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	81.651,50	223,45	81.874,95	71.419,65	5.797,51	77.217,16
Equip.proc.inf.sub.99	6.365,20			6.365,20		
Equip.proc.inf.sub.00	6.860,19			6.860,19		
Equip.infor.sub.01	3.364,38			3.364,38		
Equip.infor.sub.02	2.298,42			2.298,42		
Equip.inform.sub.03	9.609,21			9.609,21		
Equip.inform.sub.04	1.755,08			1.755,08		
Equip.inform.sub.05	1.158,94			1.158,94		
Equip.inform.sub.06	3.708,37			3.708,37		
Equip.inform.sub.07	10.456,60			10.456,60		
Equip.inform.sub.08	5.088,84			5.088,84		
Equip.inform.sub.09	638,00			638,00		
Equip.inform.sub.10	5.913,92			5.913,92		
Equip.inform.sub.11	11.837,97			11.644,52	193,11	
Equip.inform.sub.12	3.237,85			1.286,34	1.874,29	
Equip.inform.sub.13	1.495,57			442,89	853,71	
Equip.inform.sub.14	5.048,50			724,57	2.047,08	
Equip.inform.sub.15	2.814,46			104,18	816,49	
Equip.inform.sub.16		223,45			12,83	
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	16.107,12	0,00	16.107,12	16.107,12	0,00	16.107,12
Elem.transp. Sub.00	16.107,12			16.107,12		
OTRO INMOVILIZADO	29.248,72	0,00	29.248,72	10.102,48	2.909,14	13.011,62
Libros biblioteca	3.973,26					
Otro inmov. Sub.08	1.032,63			1.032,63		
Otro inmov. Sub.09	1.455,93			1.079,72	174,71	
Otro inmov. Sub.10	3.284,00			2.084,44	394,08	
Otro inmov. Sub.11	1.415,34			693,51	169,84	
Otro inmov. Sub.12	6.928,36			2.568,09	831,40	
Otro inmov. Sub.13	9.987,20			2.538,05	1.198,47	
Otro inmov. Sub.14	484,00			91,96	58,08	
Otro inmov. Sub.15	688,00			14,08	82,56	
TOTAL	1.327.235,46	24.624,01	1.351.859,47	986.044,85	98.545,99	1.084.590,84

Calificación jurídica y situación

Entre los bienes de estos epígrafes no hay ninguno en régimen de cesión temporal o de adscripción. Así mismo, no existe bien alguno afecto a garantía, estando los mismos libres de cargas.

8.2.2. Inmovilizado material recibido en cesión

No existe inmovilizado material recibido en cesión.

8.3. Inversiones gestionadas para otros entes públicos

En el presente ejercicio no existe cuenta alguna relacionada con el subgrupo "Inversiones gestionadas para otros entes públicos".

8.4. Inversiones destinadas al uso general

En el ejercicio no ha habido movimiento alguno en esta rúbrica.

9.- Información sobre las inversiones financieras

Durante el ejercicio no se han producido inversiones financieras, ni a corto ni a largo plazo.

10.- Información sobre el endeudamiento

No existen pasivos financieros, ni a largo ni a corto plazo, ni se han concedido avales.

11.- Información sobre Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Como se indicaba en el punto 2.4, dado el cambio en el modelo contable empleado hasta la fecha, y al objeto de que las presentes cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad en el ejercicio, y para evitar una imagen distorsionada de los mismos, se ha dado continuidad al criterio empleado de imputación temporal a resultados de las transferencias y subvenciones de capital en función de la amortización del bien, criterio también contemplado en la actual normativa contable pública de ámbito estatal.

El detalle de las transferencias para inmovilizado no financiero pendiente de imputación, y recogidas en la partida del Balance "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" es el siguiente:

CONCEPTO	SALDO				
	INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TRASPASO A RESULTADOS	FINAL
SUBVENCION CAPITAL 2.000	2.041,69				2.041,69
SUBVENCION CAPITAL 2.001	0,20				0,20
SUBVENCION CAPITAL 2.002	0,00				0,00
SUBVENCION CAPITAL 2.003	1.168,10				1.168,10
SUBVENCION CAPITAL 2.004	2.008,80			-1.072,92	935,88
SUBVENCION CAPITAL 2.005	3.033,56			-1.215,06	1.818,50
SUBVENCION CAPITAL 2.006	2.725,99			-2.684,04	41,95
SUBVENCION CAPITAL 2.007	1.571,66			-820,00	751,66
SUBVENCION CAPITAL 2.008	32.337,71			-24.038,55	8.299,16
SUBVENCION CAPITAL 2.009	51.760,76			-21.116,54	30.644,22
SUBVENCION CAPITAL 2.010	61.166,53			-16.420,77	44.745,76
SUBVENCION CAPITAL 2.011	54.451,42			-12.443,23	42.008,19
SUBVENCION CAPITAL 2.012	23.119,69			-8.391,15	14.728,54
SUBVENCION CAPITAL 2.013	67.593,54			-13.795,56	53.797,98
SUBVENCION CAPITAL 2.014	40.096,83			-9.188,26	30.908,57
SUBVENCION CAPITAL 2.015	60.539,69			-9.646,64	50.893,05
SUBVENCION CAPITAL 2.016		80.000,00	-52.672,28	-1.195,31	26.132,41
TOTAL	403.616,17	80.000,00	-52.672,28	-122.028,03	308.915,86

12.- Otra información

12.1. Información sobre el endeudamiento comercial

El Consorcio está sometido a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que mensualmente se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Intervención General. Entre las obligaciones de suministro de información se encuentran las que se derivan del cumplimiento de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que establece la obligación de las distintas Administraciones Públicas de hacer público su periodo medio de pago a proveedores, vinculando directamente a la Comunidad Autónoma. A continuación se incluye dicha información, a 31 de diciembre de 2016:

CUADRO C70: DEUDA COMERCIAL Y PERIODO MEDIO DE PAGO SEGÚN REAL DECRETO 635/2014 RESTO DE ENTIDADES DISTINTAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CC.AA.										
CONCEPTO	Pagos efectuados (en el último mes de referencia)		Pagos efectuados (últimos 12 meses)		Pendiente de pago		Ratio de las operaciones pagadas (PMP del último mes de referencia) (en días)	Período medio de los pagos realizados en los últimos 12 meses (en días)	Ratio de las operaciones pendientes de pago (Período medio del pendiente de pago) (en días)	Período medio de pago de cada entidad (en días)
	Cumplen el período máximo de pago		Cumplen el período máximo de pago		Dentro del período máximo de pago					
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (miles euros)				
Total	102	64,00	413	245,00	48	13,00	-9,67	-3,56	-25,20	-12,29
Operaciones corrientes	97	58,00	372	195,00	46	11,00	-10,25	-6,81	-24,53	-12,53
Operaciones de capital	5	6,00	41	50,00	2	2,00	-4,18	9,18	-29,04	-10,40

PERIODO MEDIO DE PAGO SEGÚN ley 3/2004, de 29 de diciembre			
CONCEPTO	Periodo medio de pago legal del último mes de referencia	Periodo medio de pago acumulado últimos 12 meses	Periodo medio del pendiente de pago
Total	20,33	26,44	4,80
Operaciones corrientes	19,75	23,19	5,47
Operaciones de capital	25,82	39,18	0,96

En València, febrero de 2017.

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

INFORME DE AUDITORIA PÚBLICA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LA ENTIDAD CONSORCIO DE GESTION DEL CENTRO DE ARTESANIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA RELATIVO AL EJERCICIO 2016

1.- INTRODUCCION.

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Publico Instrumental y de Subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el Balance, la cuenta del resultado económico- patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria del **CONSORCIO DE GESTION DEL CENTRO DE ARTESANIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** correspondientes al ejercicio 2016, en colaboración con la firma de auditoria DULA AUDITORES SLP, en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31 lote 2, suscrito con la Generalitat y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorias del Sector Publico correspondiente al ejercicio 2017.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoria del Sector Publico, Normas Técnicas de Auditoria e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 29 de noviembre de 2017 se emite informe de auditoría publica de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Ente Auditado: **CONSORCIO DE GESTION DEL CENTRO DE ARTESANIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

El Consorcio se encuentra adscrito a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo., asimismo tiene asignado el siguiente código de identificación orgánica en el presupuesto de la Generalitat: sección 11, entidad 00117.

Normativa contable de aplicación: Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 16 de julio de 2001 (DOCV número 4.057 de 3 de agosto). Asimismo, son aplicados los pronunciamientos de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, creada en el seno de la Intervención General de la Administración del Estado.

El Consorcio está sujeto a régimen presupuestario.

El objeto del Consorcio, establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, es la gestión y administración del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, así como la difusión y potenciación de la artesanía mediante la adopción de políticas promocionales, informativas, formativas, de análisis, de asistencia y de coordinación, y en general, cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriormente citadas.



La participación económica de la Generalitat en el Consorcio se corresponde con la financiación de parte de los gastos vinculados al desarrollo de sus actividades, vía financiación capitativa, sin que tenga una participación en los Fondos Propios del Consorcio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, la Junta Rectora es el máximo órgano de representación del Consorcio y ejercerá todas las facultades que sean necesarias para la realización de los fines asignados, si bien el Director Gerente es el órgano ejecutivo y directivo del Consorcio, al cual corresponde representar al Consorcio en el ámbito de sus funciones y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Rectora.

El Director Gerente es el responsable de la formulación de las cuentas anuales del Consorcio, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. El Órgano encargado de aprobar dichas cuentas anuales es la Junta Rectora.

La fecha de formulación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 ha sido el 27 de marzo de 2017, siendo aprobadas y firmadas por la Junta Rectora del Consorcio ese mismo día. Las Cuentas Anuales fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Generalitat el 28 de marzo.

3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditorías del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y, no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

4.- OPINION.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y de la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



5.- ASUNTOS DESTACABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINION.

Hasta el ejercicio 2015, el marco normativo de información financiera que resultaba de aplicación al Consorcio era el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pymes.

La Disposición adicional vigésima de la Ley30/1992 establece que los consorcios estarán sujetos al Régimen presupuestario contable y de control de la Administración Publica a la que estén adscritos. Por ello, una vez adaptados los estatutos conforme a lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013 y su consecuente adscripción a la Generalitat Valenciana, las cuentas anuales del ejercicio 2016 se han formulado de acuerdo a la Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Al tratarse del primer ejercicio en que se aplica este régimen contable, las cuentas anuales de 2016 no muestran cifras comparativas con respecto al ejercicio precedente.

Valencia, 7 de diciembre de 2017.

DULA AUDITORES, S.L.P.
GONZALEZ CEPEDA
CARLOS JAVIER -
22504313D

Firmado digitalmente por
GONZALEZ CEPEDA CARLOS
JAVIER - 22504313D
Fecha: 2017.12.07 22:28:25 +01'00'

SOCIO AUDITOR

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado digitalmente por: IGNACIO PEREZ LOPEZ - NIF:19983563J
Fecha y hora: 11.12.2017 11:35:53

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y
AUDITORIAS

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado al **Consortio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana** (en adelante CACV o el Consorcio) , en colaboración con la firma de auditoría DULA AUDITORES SLP, en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31 Lote 2 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorias del Sector Público de 2017 (en adelante, Plan 2017).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoria del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoria e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 11 de diciembre de 2017 se emite informe de auditoría de cumplimiento con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Con la denominación Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana se constituye un consorcio integrado por la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia. El Consorcio tiene personalidad jurídica propia con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y se regirá en el ejercicio de sus actuaciones por las normas civiles, mercantiles y laborales y gozará de autonomía financiera y funcional.

El Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, forma parte del sector público administrativo de la Generalitat, clasificado en el artículo 2, apartado 3 d) de la Ley 1/2015. La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su art 120 que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito. El art 3 de sus estatutos establece que el Consorcio se encuentra adscrito a la Generalitat.

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesiones celebradas el 12 de marzo y 9 de abril de 1.987 y la Generalitat Valenciana, en su reunión del día 13 de abril de 1.987, acordaron la creación del Consorcio y la



aprobación de sus Estatutos, que fueron publicados en el DOGV núm. 594 de 26 de mayo de 1.987.

Se encuentra adscrito a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de Régimen Jurídico del sector público. El Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat es: sección 11, entidad 00117.

Tras la primera modificación de los estatutos sociales de 2.004, con fecha 21 de octubre de 2.011, y previa aprobación por parte del Ayuntamiento de Valencia, el Consell de la Generalitat acordó la aprobación de los Estatutos del Consorcio, publicados en el DOGV núm. 6.658, de 24 de noviembre de 2011 con el fin de proceder a su adaptación a la ley 8/2010 de Régimen local de la Generalitat, así como la sustitución del órgano asesor consultivo por Mesas sectoriales específicas de actividades artesanas.

Con fecha 21 de junio de 2016 se publicó la Resolución de la Subsecretaria de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la modificación de los estatutos sociales aprobado por el Consell, en la reunión del día 10 de junio de 2016, propuesta por su Junta rectora en fecha 14 de mayo de 2015 y aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, con fecha 22 de abril de 2016.

Sin perjuicio de su autonomía funcional y financiera el Consorcio actúa bajo la tutela de la Generalitat y del Ayuntamiento a quienes corresponde la suprema función rectora, así como la fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones estatutarias.

El Consorcio tiene como finalidad principal, según sus Estatutos, la gestión y administración del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, así como la difusión y potenciación de la artesanía mediante la adopción de políticas promocionales, informativas, formativas, de análisis, de asistencia y de coordinación, y en general, cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriormente citadas que así se acuerde por la Junta Rectora del mismo.

Cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriormente citadas que así se acuerde por su Junta Rectora.

El gobierno y la administración del Consorcio corresponden a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El director gerente.

En base a lo establecido en el art. 10 de sus estatutos, la Gerencia es el órgano competente para la formulación de las cuentas. La Junta Rectora es la que tiene la competencia para su aprobación art. 6 de sus estatutos.

No existen procedimientos de control interno.

3. OBJETO Y ALCANCE.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole del **Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana** se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son



aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2017 el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

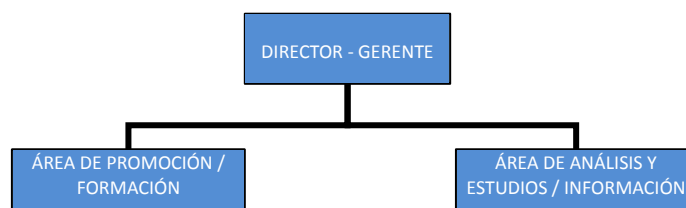
4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

4.1. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL.

4.1.1. Consideraciones generales.

4.1.1.1. Organigrama de la entidad.

El Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana, en adelante el consorcio, no dispone de un departamento de personal. Su plantilla está formada por un director-Gerente y un equipo de cuatro personas. La entidad cuenta con los servicios de una empresa externa que elabora las nóminas.



4.1.1.2. Competencias en materia de personal dentro de la entidad.

Los estatutos establecen en su Capítulo II que el gobierno y la administración corresponderán a la Junta Rectora y al Director-Gerente.

En el art 6 de dichos estatutos se determina que la Junta Rectora será la competente para aprobar la plantilla del personal del Consorcio y sus retribuciones.

No obstante la gerencia tiene atribuida en virtud del art. 10 la dirección del personal y de los servicios del Consorcio, en el orden económico, administrativo y técnico.

4.1.1.3. Marco normativo de las relaciones laborales, contratos de alta dirección y convenio colectivo de aplicación.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico establece en su artículo 121 que el régimen jurídico del personal del consorcio será el de la Administración Pública de adscripción. El consorcio se encuentra adscrito a la Generalitat Valenciana.



El Estatuto Básico del empleado público, La Ley 10/2010 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la función pública valenciana y el Estatuto de los trabajadores son el marco general, siéndole de aplicación el II convenio colectivo de personal al servicio de la Generalitat. Dicho convenio fue publicado por Resolución de 31 de mayo de 1995 de la Dirección General de Trabajo.

En relación al personal que ocupa puestos de carácter directivo, el marco normativo de aplicación queda definido, principalmente, por las siguientes normas:

- Disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral (normativa básica).
- Artículo 19 del Decreto Ley 1/2011, 30 de septiembre del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la CV.
- Decreto 56/2016, de 6 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat.

4.1.1.4. Manual o normas internas en materia de gestión de personal.

La entidad no dispone de normas internas en materia de gestión de personal.

4.1.1.5. Identificación de la plantilla del ente auditado.

En el siguiente cuadro se identifica el personal del Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la C.V., en función del régimen jurídico.

CUADRO Nº 01. Retribuciones Personal.

	Personal que ocupa puestos de carácter directivo	Personal laboral fijo/indefinido	Personal laboral temporal	Personal funcionario de carrera	Personal funcionario interino	Personal eventual	Total
Nº		5					5
Retribuciones		208.908,45					208.908,45

Durante el ejercicio ningún empleado ha adquirido la condición de personal laboral indefinido.

En cuanto a los complementos cobrados por los distintos cuerpos, se ha enumerado e identificado las retribuciones básicas y los complementos retributivos que constituyen el sistema retributivo del personal de la entidad, incluyendo todos los complementos del ejercicio.

CUADRO Nº 02. Retribuciones Personal Por Complementos.

Complemento Retributivo	Laboral Fijo	Total
Antigüedad	10.568,71	10.568,71
Complemento. Especifico	53.044,32	53.044,32
Complemento Destino	24.427,44	24.427,44
Complemento Turnos	586,56	586,56



C.C.C.E.	1.226,82	1.226,82
P. Extras.	39.494,40	39.494,40
Salario Base	79.560,20	79.560,20
Total	208.908,45	208.908,45

Durante el ejercicio 2016, el personal al servicio del consorcio no percibió ningún complemento de carrera profesional.

4.1.1.6. Relación de puestos de trabajo y plan de igualdad.

El Consorcio no dispone, a fecha de emisión del presente informe, de una relación de puestos de trabajo debidamente aprobada, no obstante, el consorcio elaboró y remitió una propuesta a la Dirección General del Sector público, modelo económico y patrimonio, que con fecha 2 de junio de 2017 informó favorablemente.

En dicha relación de puestos de trabajo, el Director Gerente es un puesto de libre designación. Posteriormente el Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, establece en su Disposición Adicional segunda que “La Dirección Gerencia del Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, será un puesto de carácter funcionarial, con rango de subdirección general, adscrito orgánicamente a la conselleria de la Generalitat competente en materia de artesanía y funcionalmente al Consorcio. Dicho puesto de trabajo tiene las funciones previstas en los Estatutos del Consorcio y, dado el carácter participativo de este, se clasificará como abierto a otras administraciones públicas, para que también pueda ser provisto, con exclusión de otras administraciones, por personal del Ayuntamiento de Valencia que cumpla los requisitos de clasificación del puesto.”

A pesar de la modificación del R.O.F, está prevista la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en la próxima reunión de la Junta de Consorcio, a celebrar el 20 de diciembre de 2017, tal y como se indica en el Orden del Día de la convocatoria de la misma.

La entidad no dispone de un plan de igualdad debidamente aprobado en los términos previstos en la Ley 9/2003 de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.

4.1.2. Personal que ocupa puestos de carácter directivo.

4.1.2.1 Elección y contratación.

En el Consorcio del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, la gerencia no dispone de un contrato de alta dirección, no adecuándose a lo establecido en el punto cuarto del art. 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral, estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

4.1.2.2. Extinción.

El 9 de diciembre de 2016, la responsable del Consorcio presentó su baja por jubilación, no percibiendo indemnización alguna.

4.1.2.4. Régimen retributivo.



El puesto de Director Gerente del Consorcio tiene las retribuciones correspondientes a un puesto clasificado en la Administración de la Generalitat como A30E050, no superando los límites fijados en la Ley de presupuestos.

4.1.2.5. Obligaciones de buen gobierno.

La Directora Gerente del Consorcio durante el ejercicio 2016 no tuvo contrato de alta dirección, no obstante, se ha adherido al Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana en fecha 8 de junio de 2016, cumpliendo con la fecha límite fijada por el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.

Se publicó en el Portal de transparencia del Consorcio la declaración de actividades, bienes e intereses y rentas percibidas a la que se refiere el artículo 36.6d. Igualmente se remitió dicha información al Registro de Actividades y bienes y derechos patrimoniales de Altos Cargos de la Generalitat, cumpliendo con el plazo establecido.

4.1.3. Resto de personal.

4.1.3.1. Régimen retributivo y otros gastos.

Se ha comprobado que las retribuciones del personal de la entidad no han experimentado un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, así como a su antigüedad.

En relación con el apartado 2.a) del art. 24 de la Ley 11/2015 de 29 de diciembre de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016, el consorcio no ha realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la contingencia de jubilación.

No se han concedido ayudas en concepto de acción social, o cualquier otra que tenga la misma naturaleza y finalidad.

No ha habido acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el art 24.1 de la Ley 11/2015 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016.

Se ha cumplido con lo establecido en el art 24.7 de la Ley 11/2015, por lo que el personal de la entidad ha percibido únicamente las remuneraciones de su correspondiente régimen retributivo.

Se ha comprobado que las retribuciones del personal del consorcio en ningún caso superaran las establecidas para puestos equivalentes en la Generalitat, de acuerdo con lo establecido en el art 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El personal laboral del consorcio, se rige por el II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica.

El Consorcio obtuvo en fecha 29 de abril de 2016 informe de autorización de la Masa Salarial para el ejercicio 2016 de la Dirección General de Sector Público.

4.1.3.3. Contratación de personal y régimen de compatibilidades.



No se han realizado contrataciones de personal durante el ejercicio 2016. De igual manera ningún empleado del consorcio ha solicitado compatibilidad alguna.

4.1.4. Comisiones de servicio e indemnizaciones satisfechas.

El Consorcio no ha satisfecho durante el ejercicio 2016 gastos de dicha naturaleza

4.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

4.2.1. Consideraciones generales.

4.2.1.1. Consideración de la entidad a efectos del régimen de sujeción al TRLCSP.

El Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la C. V. tiene la consideración de Administración Pública, en virtud de lo establecido en el art 3.2, en su parrado c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.2.1.2. Perfil de contratante y Plataforma de Contratación.

Se ha verificado que el consorcio difunde a través de su página web su perfil del contratante. Durante el ejercicio 2016 el Consorcio operó a través de la plataforma de contratación de la Generalitat. A finales del 2016, la Junta Superior de Contratación de la Generalitat realizó las gestiones de migración desde la plataforma de la Generalitat a la plataforma de contratación del Estado.

Durante el ejercicio 2016 el Consorcio no realizó contratos abiertos negociados o restringidos

4.2.1.3. Instrucciones internas de contratación.

El consorcio no dispone de normativa específica en materia de contratación

4.2.1.4. Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos.

El Consorcio no ha aprobado instrucciones que garanticen la correcta ejecución de los servicios externos contratados, de acuerdo con lo fijado en la DA 1ª del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

4.2.1.5. Contratos adjudicados, prorrogados y modificados durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2016 no se han producido contrataciones de obras, servicios o suministros a través de procedimientos abiertos, negociados o restringidos.

El consorcio se ha acogido a los acuerdos marco 1/14 CC y 2/13 CC en octubre y noviembre de 2016 de forma voluntaria. El consorcio adjudicó los seguros del consorcio a la empresa de correduría seleccionada por la central de compras; pese a que los consorcios no estaban incluidos en las bases del acuerdo marco, se han mantenido las condiciones del acuerdo.



CUADRO Nº 03. Contratos Derivados y Peticiones de Bienes y Servicios.

TIPO DE CONTRATO	Nº CONTRATOS BASADOS (ART 198 TRLCSP)	Nº PETICIONES BIENES/ SERVICIOS	IMPORTE AGREGADO (IVA EXCLUIDO)
Servicios	1(mediación seguros)	4	1.910,70
Suministros	1(Suministro electricidad Centro de Artesanía)	1	14.543,51

Durante el ejercicio 2016 no se han producido modificaciones de contratos ni se han prorrogado contratos.

4.2.1.6. Servicios de auditoría, asesoría jurídica y consultoría contratados por la entidad.

CUADRO Nº 04. Servicios de Auditoría, Asesoría Jurídica y consultoría que prestan a la entidad.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA AUDITORIA/ CONSULTORIA/ ASESORIA	PERSONA/FIRMA CONTRATADA	IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN (IVA EXCLUIDO)	FECHA DE LA CONTRATACIÓN INICIAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRORROGAS / CONTRATOS SUCESIVOS
Conformación de factura	Consultoría Fiscal, Laboral y Contable	Eduardo Rallo,S.L,	4.835	2012	Anual	5
Conformación de factura	Vigilancia de Salud y prevención de riesgos	MC-SPA sociedad de prevención de riesgos	521,12	2014	Anual	3

La entidad debería recurrir al oportuno procedimiento de contratación, tratándose de necesidades recurrentes que rebasan el límite temporal de un año establecido para su tramitación como contrato menor. El Consorcio deberá tramitar el correspondiente procedimiento abierto o negociado.

4.2.2. Contratación menor.

El consorcio nos ha facilitado la lista de contratos menores formalizados y tramitados durante el ejercicio 2016.

CUADRO Nº 05. Contratos Menores 2016.

Tipo Contrato	N. Contratos	Importe Adjudicación Agregado (IVA Exluído)
Obras		
Servicios	9	51.033,60
Suministros		
Total	9	51.033,60

Se han analizado todos los contratos menores certificados por la entidad que son:



CUADRO Nº 06. Primera Muestra Contratos Menores 2016.

Referencia expediente	Objeto contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)	Duración	Adjudicatario
1/2016	Plan de comunicación y publicidad en el Canal Bussi de la flota de autobuses metropolitanos 2016	6.990,00	1 Año	ENCUENTRO URBANO, S.L.
2/2016	Diseño y producción del proyecto expositivo "Enjoiades"	6.000,00	1 Año	LIMO PRODUCTS C.B.
3/2016	Servicios de gestión, desarrollo y dinamización del proyecto "La Magia de la Artesanía"	10.932,00	1 Año	VERONICA PALOMARES LANGA
4/2016	Diseño y producción del proyecto expositivo "Premios Artesanía Comunitat Valenciana 2016"	6.000,00	1 Año	NUEVE ESTUDIO C.B.
5/2016	Diseño y producción del proyecto expositivo "Dona Artesana"	3.850,00	1 Año	SANDRA FIGUEROLA PEIRO
6/2016	Traslados exposición itinerante	3.585,00	1 Año	GRUPO DE REALIZACIONES INTEGRALES DE DISEÑO, S.L.
7/2016	Promoción artesanía valenciana en revista "Sibarita news"	5.482,50	1 Año	SANSERIF CREATIUS, S.L.
AL/2015	Servicio de guardamuebles y almacenaje Centro de Artesanía	4.473,99	1 Año	BLUE-SELF STORAGE, S.L.
SG/2016	Seguro general de Centro de Artesanía de la C.V.	3.720,11	1 Año	MAPFRE ESPAÑA, S.A.

De acuerdo con el trabajo realizado, ponemos de manifiesto:

- Que el importe se ajusta a lo establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP para su tramitación como contratos menores, por lo que el gasto no excede de los límites cuantitativos ni temporales. (Artículo 23.3 del TRLCSP).
- Hemos verificado que la tramitación de cada expediente contempla las exigencias mínimas establecidas en el art.111 del TRLCSP y que, en caso de contratación superior a 6.000 euros (servicios y suministros) se ha solicitado al menos tres ofertas.
- Los contratos no incluyen revisión de precios (art.89.2 del TRLCSP).
- Consta en los expedientes la aprobación del gasto y esta se ha realizado por el órgano competente, (art.111 TRLCSP).



- La aprobación del gasto expresa con suficiente detalle la motivación y su finalidad, así como el objeto del contrato.
- El expediente incorpora la factura correspondiente.

De los contratos tramitados a través de la central de compras se han analizado los siguientes:

CUADRO Nº 07. Segunda Muestra Contratos Menores 2016.

Referencia expediente	Referencia Contrato Marco	Objeto petición	Importe petición (IVA excluido)	Fecha conformidad petición	Adjudicatario	Publicación Adjudicación en el perfil del contratante
ST/1/2016	2/13 CC	Seguro exposición "Dona Artesana" - Aigües	636,90	03/11/2016	MAPFRE ESPAÑA, S.A.	no
ST/2/20163	2/13 CC	Seguro exposición "Enjoïades" - Manises	318,45	03/11/2016	MAPFRE ESPAÑA, S.A.	no
ST/3/2106	2/13 CC	Seguro exposición "Premios ACV 2015" - CACV	636,90	03/11/2016	MAPFRE ESPAÑA, S.A.	no
ST/4/2106	2/13 CC	Seguro exposición "Enjoïades" - ESCM	318,45	22/12/2016	MAPFRE ESPAÑA, S.A.	no

El consorcio durante el ejercicio 2016 no tenía la obligación de contratar con la central de compras, no obstante de forma voluntaria, pese a no estar incluido entre las entidades que estaban contempladas en dicho acuerdo, se decidió utilizar el acuerdo marco para la correduría de seguros.

Desde la central de compras les facilitaron los datos de las entidades acreditadas en dicho acuerdo marco. A través de dicha correduría se proporcionaron al Consorcio distintas ofertas para los distintos seguros contratados.

Para los expedientes realizados a través de la central de compras, ponemos de manifiesto:

- Que los importes se ajustan a lo establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP para su tramitación como contratos menores, por lo que el gasto no excede de los límites cuantitativos ni temporales. (Artículo 23.3 del TRLCSP).
- Hemos verificado que la tramitación de cada expediente contempla las exigencias mínimas establecidas en el art.111 del TRLCSP y que pese a ser contrataciones menores a 6.000 euros (servicios y suministros) y 30.000 euros (obras) se han solicitado un mínimo de 3 ofertas.
- Los contratos no incluyen revisión de precios (art.89.2 del TRLCSP).
- Consta en los expedientes la aprobación del gasto y esta se ha realizado por el órgano competente (art.111 TRLCSP).
- La aprobación del gasto expresa con suficiente detalle la motivación y su finalidad, así como el objeto del contrato.
- El expediente incorpora la factura correspondiente.

Adicionalmente sobre un conjunto de servicios y suministros certificados a la Intervención general se ha seleccionado la siguiente muestra:



CUADRO Nº 08. Tercera Muestra Contratos Menores 2016.

Tipo de procedimiento	Descripción obra/servicio/suministro facturado	Importe acumulado facturación (IVA excluido)	Proveedor	Gasto autorizado por órgano competente
SERVICIOS	AMPLIACION SIGEM PROC. GENERICO + NOTIF.ELEC. MANT OLORAMA	1.665,00	OLORAMA TECNOLOGIA SL	SI
SERVICIOS	ASESORIA LABORAL/CONTABLE/FISCAL	4.835,36	EDUARDO RALLO, S.L.	SI
SUMINISTROS	CAMARA CCTV SOTANO	133,20	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SI
SERVICIOS	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1.384,00	VALENCIANA DE FRIO Y CALOR, S.L.	SI
SERVICIOS	MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.616,69	ASCENSORES PERTOR, S.L.	SI
SERVICIOS	MANTENIMIENTO EXTINTORES	327,57	AUXCOM'98, S.L.	SI
SERVICIOS	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA CENTRO ARTESANIA	134,36	COPIADORAS DEL MEDITERRANEO SCV	SI
SERVICIOS	MANTENIMIENTO GE-FACTURA	2.139,82	INTERCAMBIO ELEC. DE DATOS Y COM.S.L.	SI
SERVICIOS	MANTENIMIENTO INSTALACION ELECTRICA	1.020,00	COVER VERIFICACIONES ELECTRICAS, S.A.	SI
SEGUROS	SEGURO VEHICULO Y EXPOSICIONES	704,42	MAFRE FAMILIAR, S.A.	SI
SERVICIOS	SERVIDOR, CORREO ARTES. Y MANT. WEB Y EQUIPOS	3.488,00	ACCION INFORMATICA, S.A.	SI
SERVICIOS	TELECOMUNICACIONES FIJAS E INTERNET	3.285,79	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	SI
SERVICIOS	TELECOMUNICACIONES MOVILES	2.842,76	TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA, S.A.	SI
SERVICIOS	VIGILANCIA SALUD Y PREVENCION RIESGOS	521,12	MC SPA SOCIEDAD DE PREVENCION, S.L.	SI

Para dicha muestra se ha analizado por qué la entidad no acude a la conformación de un expediente de contrato mayor, menor o de adquisición centralizada.

Durante el ejercicio 2016 la entidad ha tramitado expedientes de contratación para aquellas prestaciones cuyo valor se estimaba superior a 3.000 euros. Para importes inferiores a dicha cifra, el Consorcio no aprueba formalmente el gasto.

Del análisis de la facturación se observa que la entidad contrata servicios de necesidades recurrentes a través de procedimiento de contratación menor, que debieran ser contratados por procedimientos negociados, abiertos o en el marco de la central de compras.



En cuanto a las Facturas por prestaciones de publicidad, folletos y cartelería a favor de *Dos por internet, S.L. Ediciones Camacuc, S.L.* y *Diazotec, S.L.* son contrataciones que se hacen en el marco de las distintas exposiciones que organiza el consorcio. Dependiendo de la exposición y de las necesidades requeridas, se solicitan distintos presupuestos y se adjudican al proveedor que da una oferta económicamente más ventajosa.

Finalmente las prestaciones cuya descripción es “taller ...” se corresponden a talleres realizados en el marco de la semana de la artesanía y corresponden a personas físicas o jurídicas distintas por importes poco significativos.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE ENCOMIENDAS DE GESTIÓN.

4.3.1. Consideraciones generales.

La entidad no ha formalizado ninguna encomienda durante el ejercicio 2016, no obstante el Consorcio firmó un acuerdo con la Consellería de Economía, Industria y Comercio en fecha 25 de enero de 2012 y en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para encomendar al Consorcio las actuaciones propias de su competencia relacionadas con la gestión y tramitación del procedimiento de obtención y renovación del Documento de Calificación Artesana.

CUADRO Nº 09. Encomiendas de Gestión de la entidad.

Referencia expediente	Objeto de la encomienda	Entidad encomendante	Importe encomienda (IVA excluido)	Fecha adjudicación	Duración	Observaciones
1	Encomienda de gestión para la gestión y tramitación de determinadas acciones en materia de artesanía	Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	0,00	25/01/2012	Anual prorrogable	Publicada en el DOCV nº 6712 de 13.02.2012

4.4. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y OTROS GASTOS REALIZADOS EN VIRTUD DE CONVENIO

4.4.1. Subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación.

4.4.1.1. Consideraciones generales.

4.4.1.2. Subvenciones concedidas en ejercicio de potestades administrativas.

Sobre la Información suministrada a la intervención General se ha analizado los siguientes convenios:



CUADRO Nº 10. SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO

P O B L A C I Ó N							M U E S T R A
Código Línea	Importe Línea	Ref. expte entidad	Convenio				
			Objeto del convenio	Importe	Beneficiario	Fecha inscripción Registro de Convenios	
S8016000	15.000,00		Convenio para incentivar y colaborar en el funcionamiento y desarrollo de actividades e iniciativas de mejora del posicionamiento, la comercialización, la formación y la puesta al día de las empresas artesanas de la provincia de Castellón.	15.000,00	Asociación Provincial de Artesanos de Castellón	No se encuentran inscritos	x
S8017000	15.000		Convenio para incentivar y colaborar en el funcionamiento y desarrollo de actividades e iniciativas de mejora del posicionamiento, la comercialización, la formación y la puesta al día de las empresas artesanas de la provincia de Valencia.	15.000,00	Federación de Asociaciones, Gremios y Artesanos Prov. Valencia	No se encuentran inscritos	x
S8018000	15.000,00		Convenio para incentivar y colaborar en el funcionamiento y desarrollo de actividades e iniciativas de mejora del posicionamiento, la comercialización, la formación y la puesta al día de las empresas artesanas de la provincia de Alicante.	7.534,40	Federación de Asociaciones, Gremios y Artesanos Prov. Valencia	No se encuentran inscritos	x

De la muestra seleccionada se han analizado si se sujetan al plan estratégico de la entidad, si el objeto y las obligaciones económicas están bien determinados y si se cumplen las exigencias normativas en cuanto a requisitos, beneficiarios, publicidad, financiación, concesión, pago y, en su caso, reintegro.

El Consorcio no dispone de un plan aprobado estratégico de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el art 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS).

Objeto de la subvención:

- Para los tres convenios analizados, el objeto viene detallado en el cuadro Nº10, consistente en la promoción de una finalidad pública de acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la LGS.
- El objeto de los convenios tiene relación directa con la finalidad principal del consorcio establecida en el art. 2 de sus estatutos.

Requisitos para el otorgamiento de subvenciones:

- Las ayudas han sido concedidas por la Junta Rectora del Consorcio, al ser el órgano competente de acuerdo con sus estatutos.
- Las ayudas cuentan con la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico, es más, el convenio prevé en su cláusula segunda que las ayudas quedan condicionadas a que la Conselleria competente en materia de artesanía consigne en la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana las transferencias al Consorcio.
- Se ha aprobado el gasto competente para ello.



Beneficiarios:

- Los beneficiarios son agrupaciones de personas que justifican no estar incurso en prohibiciones para recibir subvenciones.
- El convenio detalla que las Federaciones de Valencia y Alicante y la Asociación de Artesanos de Castellón son aptos y pueden acceder a la condición de beneficiarios.
- Se ha condicionado a los beneficiarios al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art 14 de la LGS. Estando obligados los beneficiarios a presentar una memoria técnica de las actuaciones previstas por la Federación, que deberá ser aprobada por el Consorcio, una memoria trimestral de actuación justificativa del cumplimiento del convenio con indicación detallada de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Publicidad de las subvenciones.

- Los convenios han sido comunicados a REDAS según el procedimiento establecido por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Financiación de las actividades subvencionables

- Se ha verificado que la subvención no supera el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Concesión

- Tratándose de subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto, sus dotaciones presupuestarias y beneficiarios están determinados en el presupuesto de gastos de consorcio.
- El objeto de la subvención es congruente con la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario.
- Los convenios no se encuentran inscritos en el Registro de Convenios de la Generalitat conforme a lo establecido en el art 15 del Decreto 176/2014.
- El convenio ha sido suscrito por la Gerente del consorcio en virtud del acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de fecha 30 de marzo de 2011, de delegación de atribuciones en materia de contratación administrativa y gestión económica.

Gestión y reintegro

- Consta en el expediente la justificación presentada por los beneficiarios de ayudas concedidas de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones.
- Los gastos justificativos cumplen los requisitos para tener la condición de subvencionables y se ajustan a lo establecido en el punto cuarto del convenio.

4.4.1.3. Entregas dinerarias sin contraprestación.

El Consorcio no ha realizado durante el ejercicio 2016 entregas dinerarias sin contraprestación



4.5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA FISCAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

De los trabajos realizados, no se han detectado situaciones que pongan de manifiesto incumplimientos que puedan suponer contingencias significativas con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social.

4.6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO Y OTRAS MODALIDADES DE FINANCIACIÓN

4.6.1. Consideraciones generales

El Consorcio ha suscrito los siguientes acuerdos durante el ejercicio 2016

CUADRO Nº 11. ACUERDOS SUSCRITOS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO

Tipo de operación	Finalidad	Importe (euros)	Fecha suscripción	Duración	Entidad financiera	Fecha informe Conselleria	Observaciones
Cesión de crédito	Operación de tesorería para dotar de liquidez al Consorcio	24.916,67	01/12/2016	83	BBVA	Convenio Fin G.V	Pago mensual de la GV recibido en modalidad de confirming
Cesión de crédito	Operación de tesorería para dotar de liquidez al Consorcio	52.083,34	21/12/2016	84	BBVA	Convenio Fin G.V	Pago mensual de la GV recibido en modalidad de confirming

4.6.2. Operaciones de endeudamiento.

El consorcio no ha realizado operaciones de endeudamiento con entidades financieras.

4.6.3. Otras modalidades de financiación.

El consorcio se ha acogido a 2 líneas de Confirming facilitadas por la Consellería a través del banco BBVA que han ascendido a 77.000,01 euros.

4.7. CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD

4.7.1. Normativa de creación y de régimen interno.

Se ha verificado que se están cumpliendo los fines y actividades encomendados al Ente auditado mediante su normativa de creación.



Igualmente se cumplen las disposiciones contenidas en su respectiva normativa de régimen interno, en lo relativo a organización y funcionamiento de los órganos de dirección y gobierno de la entidad; (celebración de sesiones con la periodicidad establecida, adecuada diligencia de las actas, presentación en forma y plazo, en su caso, de los informes, memorias y demás documentación en los supuestos en que así se disponga).

4.7.2. Otras obligaciones formales.

En cuanto a las obligaciones formales reguladas en normativa específica, en lo que se refiere a:

- Inscripción en Registros públicos de los actos en que resulte exigible.
- Adecuada formalización del nombramiento de los miembros del órgano de gobierno.

No se han detectado incumplimientos.

4.7.3 Aplicación de los artículos 121 y 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en relación a los consorcios

La Ley 27/2013, en su disposición final segunda, modifica la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, a fin de regular el régimen jurídico de los consorcios. Esta disposición legal, en su apartado uno, dispone que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estarán adscritos, así como su régimen orgánico funcional y financiero, de acuerdo con lo previsto en sus distintos apartados.

La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Disposición final decimoctava establece que la citada Ley entrará en vigor el 2 de octubre de 2016. El capítulo VI de dicha ley regula el Régimen Jurídico, régimen de personal, el régimen presupuestario de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial y el contenido de los estatutos.

El consorcio adaptó sus estatutos de acuerdo con lo fijado en la Ley 40/2015, publicando dicha modificación por Resolución de 21 de julio de 2016, de la subsecretaría, por la que se dispone de la publicación de la modificación de los estatutos del Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana. En dicha modificación se especifica que queda adscrito a la Generalitat Valenciana.

El Artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

Uno. El Consorcio se registrará por los presentes estatutos, por las reglamentaciones internas que dicte para su correcto funcionamiento, así como por las normas de derecho público y disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables.

Dos. Sin perjuicio de su autonomía funcional y financiera, actuará bajo la tutela de la Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de artesanía y del Ayuntamiento de Valencia a quienes corresponderá la suprema función rectora, así como la fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones estatutarias.

*Tres. **El Consorcio queda adscrito a la Generalitat**, en base a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluida en la citada norma por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en aplicación de los criterios de prioridad fijados por la mencionada disposición adicional, perteneciendo adscrito a dicha administración en tanto no se modifiquen las circunstancias que podrían determinar que sea otra la administración pública a la que debiera adscribirse el Consorcio.*



El Art 17 queda redactado de las siguiente Forma: *El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos equivalentes en aquella, sin perjuicio del régimen jurídico aplicable al personal existente con anterioridad a la entrada en vigor de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

El plan contable aplicado durante el ejercicio 2016 es el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana aprobado por la Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

En cuanto al régimen presupuestario, durante el ejercicio 2016, el Consorcio no aplico las fases presupuestarias, no obstante, a fecha del presente informe cumple con lo establecido tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015.

4.8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA. PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Se ha verificado que el Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana cumple, con sus obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información pública, según se recoge en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante, Ley 2/2015).

4.8.1. Publicidad activa.

4.8.1.1. Comprobaciones formales.

Se han realizado las siguientes comprobaciones formales (artículo 8 Ley 2/2015):

- Toda la información está publicada en la Web del Portal de Transparencia del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTESANÍA [.\(http://www.centroartesianiacv.com/?acceso=artesanos&menu=presentacion&submenu=transparencia\)](http://www.centroartesianiacv.com/?acceso=artesanos&menu=presentacion&submenu=transparencia) y es fácilmente localizable. La información publicada es veraz, objetiva y se encuentra actualizada.
- La información es comprensible, se publica de forma clara y está estructurada.
- La información es de fácil acceso y gratuita, en formatos PDF y Office, que posibilita y favorece su reutilización.

4.8.1.2. Publicación de la información económica, presupuestaria y estadística.

4.8.1.2.1. Contratación.



Se ha verificado que se ha establecido un link en la página Web del Portal de Transparencia, que lleva a la página web de la Generalidad valenciana donde están publicados todos los expedientes de contratación del ejercicio, a excepción de la información relativa a contratos menores por importes inferiores a 3.000 euros. No consta información estadística sobre procedimientos de contratación, a nivel de porcentaje ni en volumen presupuestario. Tampoco se indica porcentualmente los contratos adjudicados a través de cada procedimiento.

Se ha verificado, para la MUESTRA de expedientes analizada en el apartado 4.2 del informe, que la entidad ha publicado en su Portal de Transparencia la siguiente información, para cada uno de los expedientes:

CUADRO Nº 12. Verificaciones de la información del Portal de Transparencia

Información disponible en el Portal de Transparencia	Resultado
Objeto y tipo contractual.	SÍ
Duración.	SÍ
Importe de licitación y de adjudicación.	SÍ
Procedimiento utilizado para su adjudicación.	SÍ
Instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado la licitación.	No figura
Número de licitadores participantes en el procedimiento.	SÍ
Identidad de la persona o entidad adjudicataria.	SÍ
Modificaciones, desistimientos y renunciaciones.	SÍ
Prórrogas de los contratos.	SÍ
Procedimientos que han quedado desiertos.	No figura
Los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad.	No figura
Los casos de revisiones de precios y cesión de contratos.	No figura
La subcontratación, indicando la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen que cada una suponga sobre el total del contrato.	No figura

4.8.1.2.2. Encomiendas de gestión.

Se ha verificado que la entidad publica en su página Web del Portal de Transparencia el texto íntegro de las encomiendas.

4.8.1.2.3. Subvenciones y ayudas públicas concedidas.

Se ha comprobado que la entidad dispone de un apartado específico para Subvenciones y ayudas públicas, no habiendo concedido ninguna durante el ejercicio 2016.

4.8.1.2.4. Convenios.

Se ha verificado que la entidad agrupa los convenios y las subvenciones en un mismo listado publicado en el apartado convenios y subvenciones de la página Web del Portal de Transparencia. No obstante, no se publican los textos íntegros de los convenios.

4.8.1.2.5. Retribuciones íntegras anuales e indemnizaciones.

Se ha verificado que la entidad ha publicado las retribuciones íntegras anuales de los altos cargos y máximos responsables del Consorcio, según indica el artículo 9.1.g) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



4.8.1.2.6. Cuentas anuales e informes de auditoría y fiscalización.

Se ha verificado que la entidad ha publicado en su página Web del Portal de Transparencia las cuentas anuales que han de rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control que sobre ellos se emitan. Dichos informes se encuentran publicados en el apéndice cuentas anuales.

4.8.1.2.7. Plazo medio de pago.

Se ha verificado que la entidad ha publicado en su página Web del Portal de Transparencia el plazo medio de pago a los proveedores.

4.8.1.2.8. Gastos de caja fija.

El Consorcio no lleva el sistema de Caja Fija, no obstante se informa sobre la caja operativa de 2017

4.8.1.2.9. Coste de las campañas de publicidad y promoción institucional y encuestas y estudios de opinión.

El Consorcio no ha realizado campañas de publicidad y promoción institucional y encuestas y estudios de opinión durante el ejercicio 2016, no obstante, en su web de transparencia existe un apartado para dicha circunstancia en la que se especifica que no se han asumido costes de este tipo.

4.8.2. Derecho de acceso a la información pública.

Se ha verificado que la entidad no dispone en su página Web del Portal de Transparencia un acceso para que los ciudadanos puedan acceder a la información pública que no se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, no obstante en la página web existe un apartado denominado "Contacta" que realiza dichas funciones de acuerdo con lo establecido en la (Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana).

5. CONCLUSIONES.

5.1. Conclusiones relativas al ejercicio auditado.

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en el apartado anterior, los principales incumplimientos e irregularidades detectados que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad han sido los siguientes:

5.1.1. Gestión de personal.

El Consorcio no dispone, a fecha de emisión del presente informe, de una relación de puestos de trabajo debidamente aprobada. No obstante, el Consorcio elaboró y remitió una propuesta a la Dirección General del Sector público, modelo económico y patrimonio, que con fecha 2 de junio de 2017 informó favorablemente. En dicha relación de puestos de trabajo el Director Gerente es un puesto de libre designación. Posteriormente el Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, establece en su Disposición Adicional segunda que *La Dirección Gerencia del Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, será un puesto de carácter funcional, con*



rango de subdirección general, adscrito orgánicamente a la conselleria de la Generalitat competente en materia de artesanía y funcionalmente al Consorcio. Dicho puesto de trabajo tiene las funciones previstas en los Estatutos del Consorcio y, dado el carácter participado de este, se clasificará como abierto a otras administraciones públicas, para que también pueda ser provisto, con exclusión de otras administraciones, por personal del Ayuntamiento de Valencia que cumpla los requisitos de clasificación del puesto. A pesar de la modificación del R.O.F está prevista la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en la próxima reunión de la Junta de Consorcio, a celebrar el 20 de diciembre de 2017, tal y como se indica en el Orden del Día de la convocatoria de la misma.

La entidad no dispone de un plan de igualdad debidamente aprobado en los términos previstos en la Ley 9/2003 de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.

En el Consorcio del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, durante el ejercicio 2016 la gerencia no disponía de un contrato de alta dirección, no adecuándose a lo establecido en el punto cuarto del art. 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece *que cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral, estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.*

5.1.2. Contratación.

El Consorcio no ha aprobado instrucciones que garanticen la correcta ejecución de los servicios externos contratados, de acuerdo con lo fijado en la DA 1ª del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Durante el ejercicio 2016 la entidad ha tramitado expedientes de contratación para aquellas prestaciones cuyo valor se estimaba superior a 3.000 euros. Para importes inferiores a dicha cifra, el Consorcio no aprueba formalmente el gasto.

Del análisis de la facturación se observa que la entidad contrata servicios de necesidades recurrentes a través de procedimiento de contratación menor, que debieran ser contratados por procedimientos negociados, abiertos o en el marco de la central de compras.

5.1.3. Encomiendas de gestión.

De los trabajos realizados, no se han detectado situaciones que pongan de manifiesto incumplimientos.

5.1.4. Ayudas concedidas y otros gastos en virtud de convenio.

El Consorcio no dispone de un plan aprobado estratégico de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el art 8 de la Ley General de Subvenciones.

Los tres convenios analizados no se encuentran inscritos en el Registro de Convenios de la Generalitat conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

5.1.5. Normativa fiscal y Seguridad Social.

De los trabajos realizados, no se han detectado situaciones que pongan de manifiesto incumplimientos.



5.1.6. Endeudamiento.

De los trabajos realizados, no se han detectado situaciones que pongan de manifiesto incumplimientos.

5.1.7. Normativa específica.

En cuanto al régimen presupuestario, durante el ejercicio 2016, el Consorcio no aplicó las fases presupuestarias, no obstante a fecha del presente informe cumple con lo establecido tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015.

5.1.8. Transparencia en la gestión pública.

Se ha verificado que se ha establecido un link en la página Web del Portal de Transparencia, que lleva a la página web de la Generalidad valenciana donde están publicados todos los expedientes de contratación del ejercicio, a excepción de la información relativa a contratos menores por importes inferiores a 3.000 euros. No consta información estadística sobre procedimientos de contratación, a nivel de porcentaje, en volumen presupuestario. Tampoco se indica porcentualmente los contratos adjudicados a través de cada procedimiento.

Se ha verificado que la entidad agrupa los convenios y las subvenciones en un mismo listado publicado en el apartado *convenios y subvenciones* de la página Web del Portal de Transparencia. No obstante, no se publican los textos íntegros de los convenios.

Se ha verificado que la entidad no dispone en su página Web del Portal de Transparencia un acceso para que los ciudadanos puedan acceder a la información pública que no se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, no obstante en la página web existe un apartado denominado "Contacta" que realiza dichas funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

5.2. Resolución de incidencias del ejercicio anterior.

EL Consorcio ha mejorado la información de su portal de transparencia

6. RECOMENDACIONES.

6.1. Recomendaciones relativas al ejercicio auditado.

Adicionalmente, la entidad podría adoptar las siguientes medidas que podrían redundar en una mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de su gestión así como de los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público:

6.1.2. Contratación.

Debiera intentarse planificar de forma exhaustiva las necesidades recurrentes relacionadas con las exposiciones con la finalidad de adoptar los procedimientos de contratación más adecuados.

Debiera implementarse algún sistema de control interno que fije los procedimientos.



Valencia, 18 de diciembre de 2017

DULA AUDITORES, S.L.P

GONZALEZ CEPEDA
CARLOS JAVIER -
22504313D

Firmado digitalmente por
GONZALEZ CEPEDA CARLOS
JAVIER - 22504313D
Fecha: 2017.12.18 18:20:36
+01'00'

SOCIO AUDITOR

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS

Firmado digitalmente por: IGNACIO PEREZ LOPEZ - NIF:19983563J
Fecha y hora: 19.12.2017 13:21:11

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado al **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, en colaboración con la firma de auditoría DULA AUDITORES SLP, en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31 Lote 2 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2017 (en adelante, Plan 2017).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 11 de diciembre de 2017 se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Con la denominación Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana se constituye un consorcio integrado por la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia. El Consorcio tiene personalidad jurídica propia con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y se regirá en el ejercicio de sus actuaciones por las normas civiles, mercantiles y laborales y gozará de autonomía financiera y funcional.

El Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, forma parte del sector público administrativo de la Generalitat, clasificado en el artículo 2, apartado 3 d) de la Ley 1/2015. La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su art 120 que los estatutos de cada consorcio determinaran las Administración Pública a la que estará adscrito. El art 3 de sus estatutos establece que el Consorcio se encuentra adscrito a la Generalitat.



El Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesiones celebradas el 12 de marzo y 9 de abril de 1.987 y la Generalitat Valenciana, en su reunión del día 13 de abril de 1.987, acordaron la creación del Consorcio y la aprobación de sus estatutos, que fueron publicados en el DOGV núm. 594 de 26 de mayo de 1.987.

Se encuentra adscrito a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. El Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat es: sección 11, entidad 00117.

Tras la primera modificación de los estatutos sociales de 2.004, con fecha 21 de octubre de 2.011, y previa aprobación por parte del Ayuntamiento de Valencia, el Consell de la Generalitat acordó la aprobación de los Estatutos del Consorcio, publicados en el DOGV núm. 6.658, de 24 de noviembre de 2011 con el fin de proceder a su adaptación a la ley 8/2010 de Régimen local de la Generalitat, así como la sustitución del órgano asesor consultivo por Mesas sectoriales específicas de actividades artesanas.

Con fecha 21 de junio de 2016, se publicó la Resolución de la Subsecretaria de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la modificación de los estatutos sociales aprobado por el Consell, en la reunión del día 10 de junio de 2016, propuesta por su Junta Rectora en fecha 14 de mayo de 2015 y aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, con fecha 22 de abril de 2016.

Sin perjuicio de su autonomía funcional y financiera el Consorcio actúa bajo la tutela de la Generalitat y del Ayuntamiento a quienes corresponde la suprema función rectora, así como la fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones estatutarias.

El Consorcio tiene como finalidad principal, según sus Estatutos, la gestión y administración del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, así como la difusión y potenciación de la artesanía mediante la adopción de políticas promocionales, informativas, formativas, de análisis, de asistencia y de coordinación, y en general, cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriormente citadas que así se acuerde por la Junta Rectora del mismo y cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriormente citadas que así se acuerde por su Junta Rectora.

El gobierno y la administración del Consorcio corresponden a:

- La Junta Rectora.
- El Gerente.

En base a lo establecido en el art. 10 de sus estatutos, la Gerencia es el órgano competente para la formulación de las cuentas. La Junta Rectora es la que tiene la competencia para su aprobación art. 6 de sus estatutos.

3. OBJETO Y ALCANCE.

Los trabajos de auditoría a desarrollar tendrán por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2017, el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.



4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

4.1 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN DE GASTOS Y DE ORDENACIÓN DE PAGOS.

El Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía es una entidad de reducida dimensión. Su plantilla está formada por el Gerente y un equipo de cuatro personas:

- 1 Responsable de Área de Promoción/Formación.
- 1 Responsable de Área de Información/Estudios.
- 1 Administrativa.
- 1 Subalterno conductor.

El técnico económico con el apoyo de una asesoría externa, es el encargado de elaborar la documentación contable, fiscal y laboral así como de abrir los expedientes de contratación y autorización de gastos.

En el ejercicio 2016, el Consorcio no tenía implantado, respecto a las fases presupuestarias, un sistema para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de pago. Sistema que a fecha de este informe ya se ha implantado.

Durante el ejercicio 2016 el procedimiento seguido ha sido el siguiente:

Ante una necesidad de gasto, el Gerente es el órgano gestor cuando los importes son inferiores a los límites establecidos para los contratos menores contemplados en el Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Una vez autorizado dicho gasto y comprobado que este es coherente con los objetivos fijados en el presupuesto aprobado, se solicitan, en función de la cuantía uno o varios presupuestos alternativos a las empresas que determina el Gerente.

En base a lo establecido en el Acuerdo de 30 de marzo de 2011 de la Junta Rectora del Consorcio, por el que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa y gestión económica, el Vicepresidente segundo, es la persona competente para autorizar los expedientes de gasto comprendidos entre los importes máximos de los contratos menores y 100.000 euros, IVA excluido.

Para contrataciones comprendidas entre 100.000 euros y 200.000 euros IVA excluido, es el Presidente de la Junta Rectora quien tiene la competencia para autorizar el gasto.

Para expedientes superiores a 200.000 euros se requerirá la autorización expresa de la Junta Rectora.

En la delegación de facultades se encuentran implícitas todas las necesarias para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago de los gastos a los que se refieran.

Para el reconocimiento de la obligación se conforman las facturas con la firma del Gerente. Posteriormente se escanean las facturas y se remiten a la asesoría.

El pago se realiza de forma mancomunada por el Gerente y por el Vice-presidente de la Junta Rectora. Dicho proceso se utiliza como mecanismo de control. El Vice-presidente de la Comisión Ejecutiva, debe



revisar que la naturaleza de los gastos se adecúe a las necesidades del consorcio.

El consorcio gestiona gran parte de su información económica a través de aplicaciones comerciales.

La entidad se rige en función de un presupuesto inicial aprobado por la junta Rectora, que durante el curso del ejercicio es susceptible de sufrir modificaciones. Por ello, es muy relevante que dichas modificaciones presupuestarias, tanto de gastos como de ingresos, se realicen correctamente.

Únicamente se pueden autorizar gastos si existe crédito presupuestario, por lo que su presupuesto es de carácter limitativo.

Procedimiento de aprobación de los gastos aplicados a partir de 2017.

El Consorcio sigue las fases presupuestarias denominadas ADOP.

En principio todos los créditos para gastos se encuentran en situación de disponibles, por lo que el Gerente, tras la solicitud del gasto procede a la retención del crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria. Dicha circunstancia, dependiendo del ejercicio, puede variar. En caso de disponer de subvenciones de capital, los créditos estarán afectados.

Cualquier petición de gasto se canaliza hacia el Gerente, que será el encargado de solicitar los presupuestos, con las limitaciones expresadas en la Aprobación de 30 de marzo anteriormente citadas en función de los importes. Momento en el que se autoriza el gasto; Fase A.

Una vez recibidas las propuestas de gastos y en función de su cuantía, se contrata el servicio. Momento en que se autoriza la Fase D.

El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que corresponden al gasto autorizado. Una vez comprobado que dicho servicio se ha prestado o que el material se ha recibido, se genera la Fase O.

Ordenación de pagos

La competencia para expedir las órdenes de pago contra su tesorería para llevar a cabo la cancelación de las obligaciones reconocidas con anterioridad, corresponde al Gerente. El pago material se formaliza mediante la firma mancomunada del Gerente y el Vicepresidente de la Junta Rectora.

Del análisis anterior, se desprende que el principal riesgo existente es que no existe segregación de funciones. A excepción del pago, todas las fases recaen en el mismo responsable.

El Gerente autoriza el gasto, decide a que empresas se solicitan presupuestos, contrata el servicio, conforma la factura y es uno de los miembros que autoriza el pago.

4.2 TRANSACCIONES MÁS IMPORTANTES INCLUIDAS EN LOS CONCEPTOS CONTABLES DE SERVICIOS



EXTERIORES.

De acuerdo con las cuentas anuales del Consorcio, se presenta un detalle con la evolución de los gastos correspondientes al epígrafe Servicios Exteriores, en euros:

62. SERVICIOS EXTERIORES	2016	2015	2014	% variación 2016-2014
622. Reparaciones y conservación	8.096,91	10.773,15	7.698,50	5,17%
623. Servicios de Prof. Independientes	8.546,06	8.563,80	18.135,99	-52,9%
625. Primas de seguros	6.450,79	4.571,98	4.396,27	46,73%
626. Servicios bancarios y similares	178,20	213,80	217,85	-18,20%
627. Publicidad, propaganda y rr pp	19.991,74	44.703,75	47.305,44	-57,7%
628. Suministros	15.730,21	17.868,56	17.703,18	-11,14%
629. Otros servicios	28.706,02	22.636,71	24.577,56	16,80%
TOTAL SERVICIOS EXTERIORES	87.699,93	109.331,75	120.034,79	-27%

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, en el ejercicio 2016 los gastos correspondientes a servicios exteriores por importe de 87 miles de euros, han disminuido un 19,8 % respecto a los del 2015 y un 27 % con respecto al año 2014, importante disminución de costes en consonancia con los fines perseguidos de contención del gasto.

Las cuentas, Otros Servicios y Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas son las que más peso específico tienen sobre el conjunto de los servicios exteriores en los tres años considerados. Otros Servicios con un importe de 28 miles de euros representa el 32,73 % de los gastos habidos en el año 2016 y Publicidad y Relaciones Públicas con un importe de 19 miles de euros, el 22,79%. Porcentajes en conjunto muy similares con los otros dos ejercicios a comparar.

Los gastos por Reparaciones y Conservación del inmovilizado prácticamente se mantienen en cifras similares en el periodo considerado, representan el 9,5% del conjunto de gastos. Los conceptos son los de reparación de material eléctrico, ascensor, aire acondicionado, furgoneta y el mantenimiento de la fotocopiadora, extintores, y mantenimiento de desratización y desinfección del edificio.

Los servicios de profesionales independientes, se mantienen con respecto a 2015, sin embargo con respecto a 2014 disminuyen un 52,9%. Se corresponden con los gastos vinculados a la gestión contable (2,3 miles de euros, gestión laboral (3,6 miles de euros) y otros servicios profesionales (jurados de la exposiciones y otros por importe de 2,6 miles de euros).

Los gastos por contratación de seguros, tanto aquellos que cubren los riesgos de las exposiciones, como los del inmovilizado material del Consorcio han aumentado en 2016. En comparación con el ejercicio de 2015 han aumentado un (41,1%), si bien representan el 7% del total de los gastos de servicios exteriores.

Los gastos de Publicidad y Relaciones Públicas, por importe de 19,9 miles de euros en el año 2016 han experimentado un fuerte descenso con respecto al año anterior (-55,27%) y en comparación con el ejercicio de 2014 (-57,7%). Son gastos en su totalidad ocasionados por campañas de publicidad con diferentes agencias.

Los gastos de consumos de energía eléctrica (14,5 miles de euros) y de agua (1,1 miles de euros), se registran como Suministros, cuyo importe total 15,7 miles de euros ha disminuido en comparación con los



ejercicios 2015(-12%) y 2014 (-11,14%).

La cuenta Otros Servicios por importe de 28,7 miles de euros ha aumentado un 26,81% en comparación con el ejercicio anterior y en ella se contabilizan los gastos correspondientes a compras de material de oficina (0,8 miles de euros), servicio de guardamuebles (5,4 miles de euros), limpieza del Consorcio (10,5 miles de euros), telefonía (7,9 miles de euros) y servicios diversos.

Con el objetivo de determinar si están correctamente justificadas, si son proporcionadas y si resultan adecuadas a los fines del Consorcio, hemos efectuado un análisis sobre una muestra de las operaciones registradas en el epígrafe de Servicios Exteriores.

De acuerdo con la naturaleza del Consorcio y atendiendo a la importancia relativa, hemos examinado las siguientes operaciones:

CONCEPTO	Fecha	Núm. Factura.	Base. imponible
622. Reparaciones y conservación			
Mantenimiento alta tensión	05/05/16	175991	459,80
Mantenimiento ascensor	01/07/16	6A14704M	376.82
Mantenimiento aire acondicionado	27/06/16	16423	776.82
Mantenimiento extintores	06/04/16	A1600301	99.09
Mantenimiento fotocopiadora	16/09/16	166530	20.35
623. Servicios de Prof. Independientes			
Honorarios octubre	03/10/16	2150	232,20
Honorarios jurado Expo	03/11/16	25/2016	100,00
627. Publicidad, propaganda y RR PP			
Campaña Publicidad Bussi 2016	06/06/16	300	4.228.95
Campaña Publicidad Sibarita	16/12/16	160073DC	2.211,28
628. Suministros			
Consumo agua centro	15/06/16	1202874	113.97
Cuota Boca incendios	17/08/16	1638713	39.47
629. Otros servicios			
Vigilancia Salud	10/02/16	13147	582.24
Suscripción para hemeroteca	31/07/16		20,00
Limpieza local	31/07/16	9322	937,75
Consumo teléfono	01/02/16	235136	1.825,75

Seleccionadas al azar las 15 operaciones anteriores, se han analizado:

- La necesidad del gasto.
- La adecuación del gasto.
- La proporcionalidad del gasto, de acuerdo con los principios de buena gestión.
- La correcta justificación del gasto realizado mediante la factura correspondiente y su relación con la naturaleza del servicio prestado.
- La autorización del pago, pago y registro de la factura.

De la revisión efectuada en las distintas operaciones, no se han evidenciado incorrecciones relativas a la gestión del gasto y su pago y ha sido respetuosa con la legalidad y los principios de buena gestión.



4.3 OPERACIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA.

En la memoria de actividades del Consorcio correspondientes al ejercicio 2016 figuran los proyectos, iniciativas y actuaciones relativas al fomento de la artesanía valenciana llevados a cabo durante el citado ejercicio.

Las líneas estratégicas de actuación y el presupuesto para el ejercicio 2016 fueron aprobados en la reunión de la Junta Rectora celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Las Líneas estratégicas de actuación son:

- Carta de presentación de la artesanía de la Comunidad, difundiendo el valor añadido que tienen los productos artesanos y fomentando la participación de las empresas, instituciones y organizaciones afines en las diferentes actuaciones, que con tales objetivos lleva a cabo.
- El Centro de Artesanía trabaja en la difusión y potenciación del valor del producto artesano, informando, asesorando y promocionando a las empresas artesanas de la Comunidad y favoreciendo el mantenimiento de los oficios y actividades que forman parte de nuestro patrimonio cultural común.

El Programa de Promoción Activa de la artesanía de la Comunidad Valenciana tiene su origen en el estudio de posicionamiento del sector artesano de la Comunidad Valenciana, “Libro Blanco de la Artesanía Valenciana”, surgido de la intensa colaboración entre las Administraciones Públicas y el propio sector artesano valenciano, que permitió caracterizar los diferentes sectores artesanales en esta Comunidad Valenciana, sentando los ejes básicos y principales líneas de actuación que se deberían desarrollar para mejorar la competitividad futura de la empresa artesana.

Este marco de referencia fue la base de elaboración del Plan de Competitividad de los Sectores Artesanos, en el que se desarrollan, de nuevo con la participación y puesta en común con el sector, a través de la creación de una estructura de mesas sectoriales por afinidad de oficios, programas concretos en diversas áreas de actuación.

El Centro de Artesanía pone en marcha progresivamente las acciones específicas para el fomento de la actividad y la promoción de la Artesanía de la Comunidad, todas ellas encuadradas en las diferentes áreas establecidas como prioritarias por el propio sector en la elaboración del mencionado Plan, bajo el siguiente esquema de actuación:

- a. Proyectos Singulares.
- b. Exposiciones.
- c. Actividades formativas.
- d. Comercialización/ promoción.
- e. Servicios de apoyo a la empresa artesana.
- f. Convenios y colaboraciones.
- g. Actualización de instalaciones y espacios de promoción.

Los indicadores establecidos en los citados presupuestos del ejercicio 2016, correspondientes a los objetivos a alcanzar, así como el grado de realización de los mismos son los siguientes:



Descripción	Indicador	Realizado 2015	Previsto 2016	Realizado 2016	% Realización presupuesto 2016
Visitantes Centro de Artesanía	Nº personas	16.189	6.000	17.276	288%
% visitantes extranjeros	% extranjeros/ total	18%	15%	21%	140%
Impactos en la web	Nº impactos	2.682.416	1.250.000	3.149.196	252%
Exposiciones programadas	Nº exposiciones	12	9	15	167%
Tramitación expedientes DCA	Nº expedientes	281	200	321	161%
Participantes en actividades formativas	Nº participantes	2.049	650	2.379	366%
Actividades formativas	Nº sesiones	69	35	66	189%
Consultas atendidas	Nº consultas	4.669	2.500	4.627	185%
Tramitación etiquetas "Artesanía Comunitat valenciana"	Nº etiquetas	111.500	35.000	77.500	221%
Servicio correo "Artesanía Comunitat Valenciana"	Nº correos activos	219	200	220	110%
Seguimiento convenios provinciales trasversales	Nº convenios	3	3	3	100%
Asistencia a actos, jornadas y conferencias en el Centro	Nº asistentes	1.865	800	2.468	309%
Actos, Jornadas y conferencias en el centro	N total	58	30	69	230%

Al existir diferencias sustanciales con respecto a lo presupuestado, se ha decidido introducir los resultados del ejercicio 2015, a fin de ver la evolución entre los dos ejercicios.

Se observa que se han cumplido los objetivos marcados y que con respecto al ejercicio 2015 se han mejorado los datos en la mayoría de indicadores.

En las líneas de actuación aprobadas, figura como proyecto singular dentro de la Semana de la Artesanía, la edición de los premios Artesanía de la Comunidad Valenciana 2016, con el objetivo de fomentar la competitividad de la artesanía valenciana, facilitando el posicionamiento de los productos artesanos en los mercados y promocionando el valor añadido de los mismos, así como reforzar la imagen de la artesanía valenciana en su conjunto, elevando el prestigio del producto de calidad y difundiendo y reconociendo el buen hacer de las empresas artesanas valencianas.

La Semana de la Artesanía, celebrada en el mes de noviembre de 2016, incluyó la colaboración de un gran número de artesanos, que dieron a conocer a los visitantes la maestría de sus oficios.

Se ha verificado que el Consorcio, previamente a la convocatoria de los Premios de Artesanía de la Comunidad Valenciana, licitó la organización de los mismos, en convocatoria abierta a diseñadores profesionales, bajo la denominación de "llamada a proyecto Exposiciones Premios Artesanía Comunidad Valenciana 2016". A dicha convocatoria se presentaron 8 candidaturas resultando ganador, Nueve estudio-Ricardo Alcaide.

Convocada la III edición de los Premios Artesanía de la Comunidad Valenciana, un Comité Técnico, realizó una preselección de 33 candidatos y un jurado designado por Resolución del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, otorgo los siguientes premios:

Premio *Tradición Artesana*, ganador Vives y Marí, S.L. Este premio reconoce la obra de autor y la excelencia del trabajo de los artesanos inspirado en su saber hacer.

Premio *Artesanía de Vanguardia*, ganador Eugenia Boscá Miralles. Este premio distingue la creatividad y la innovación especialmente aplicadas para la obtención de productos artesanos avanzados, singulares y únicos.

Premio *Artesanía Alimentaria*, ganador Elaboraciones Artesanales López y Espí, SL. Este premio pretende estimular las buenas prácticas empresariales en el sector agroalimentario artesano, primando aquellos artesanos y empresas artesanas que apuestan por la incorporación de la calidad, las nuevas tecnologías, la sostenibilidad, el servicio al cliente y la innovación en todos los aspectos de su actividad.



Premio *Sostenibilidad y Artesanía*, ganador Seveco Cooperativa Valenciana. Este premio tiene como objetivo el reconocimiento de aquellas actuaciones realizadas con el fin de encontrar vías para mejorar su comportamiento Ambiental y contribuir a un desarrollo sostenible.

Premio *Mujer Artesana* ganadora A Duo C. Este premio tiene como objetivo incentivar y poner en valor el creciente papel e importancia que el trabajo de la mujer tiene en el conjunto de la actividad artesana, mediante el reconocimiento de aquellas iniciativas emprendedoras desarrolladas por las profesionales artesanas.

Premio *Competitividad*, ganadores Juan Carlos Perez Iniesta y Raquel Inat Ortel. El premio apuesta por la creación de sinergias de colaboración entre artesanos, estudiantes, diplomados en materias y conocimientos relacionados con la artesanía, que presenten trabajos conjuntos orientados a satisfacer las necesidades de los consumidores y las demandas del mercado.

Premio del Público, ganadora Verónica Palomares Langa. El premio se otorga por votación de los visitantes a la Semana de Artesanía.

En relación con los mencionados premios, se ha procedido a revisar su proceso de concesión no detectando riesgos en la gestión de los mismos.

5. CONCLUSIONES.

De acuerdo con los resultados del trabajo expuesto en el apartado anterior, las principales deficiencias e irregularidades detectadas que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad han sido las siguientes:

5.1 Procedimientos administrativos de aprobación de gastos y de ordenación de pagos de la entidad

Del análisis anterior, se desprende que el principal riesgo existente es que no existe segregación de funciones, a excepción del pago todas las fases recaen en el mismo responsable.

El Gerente autoriza el gasto, decide a que empresas se solicita presupuestos, contrata el servicio, conforma la factura y es uno de los miembros que autoriza el pago.

Hasta el ejercicio 2017 el Consorcio no tenía implantado un sistema respecto a las fases presupuestarias para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de pago.

5.2 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores.

No se han puesto de manifiesto gastos inadecuados a las actividades desarrolladas por el Consorcio.

5.3 Operaciones de especial relevancia.

El consorcio debería adecuar los indicadores previstos en consonancia con lo realizado en ejercicios anteriores.



6. RECOMENDACIONES.

6.1. Recomendaciones relativas al ejercicio auditado.

Se recomienda que se establezcan procedimientos administrativos en los que exista una segregación de funciones.

Valencia, 18 de Diciembre de 2017

DULA AUDITORES, S.L.P.
GONZALEZ
CEPEDA CARLOS
JAVIER -
22504313D

Firmado digitalmente por
GONZALEZ CEPEDA
CARLOS JAVIER -
22504313D
Fecha: 2017.12.18 18:39:31
+01'00'

SOCIO AUDITOR

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT

Firmado digitalmente por: IGNACIO PEREZ LOPEZ -
NIF:19983563J
Fecha y hora: 19.12.2017 13:15:34

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS